



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACION PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR

TEMA:

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

AUTORA:

Nikolle Michelle Molina Calderón

TUTOR:

DR. JAIME MIGUEL MARIN RODRIGUEZ PhD.

MANTA - 2024

Certificado del Tutor

 Uleam UNIVERSIDAD ELOY ALFARO DE MANABÍ	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

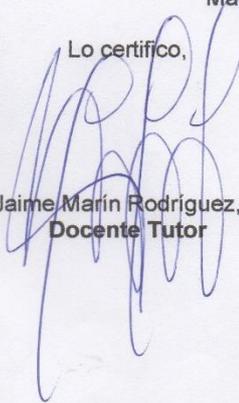
Haber dirigido y revisado el trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante Nikolle Michelle Molina Calderón, legalmente matriculada en la Carrera de Derecho, período académico 2024 (2), cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto de investigación es **"PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA."**

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 29 de noviembre de 2024

Lo certifico,


Dr. Jaime Marín Rodríguez, PhD.
Docente Tutor

Certificado Anti Plagio



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

ok Tesis Pesca Ilegal _ Nikolle Molina 2024-Rv.1.2 listo

10%
Textos
sospechosos

7% Similitudes
< 1% similitudes
entre comillas
2% entre las fuentes
mencionadas
3% Idiomas no
reconocidos

Nombre del documento: ok Tesis Pesca Ilegal _ Nikolle Molina 2024-Rv.1.2 listo.docx
ID del documento: a0ba6c70c2f39c809e1ca89930f92c58dbd051ee
Tamaño del documento original: 187,96 kB
Autores: []

Depositante: JAIME MARIN RODRIGUEZ
Fecha de depósito: 29/11/2024
Tipo de carga: Interface
fecha de fin de análisis: 29/11/2024

Número de palabras: 16.908
Número de caracteres: 111.580

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Documento de otro usuario #f9c7b4 El documento proviene de otro grupo 38 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (340 palabras)
2	Documento de otro usuario #f974bd El documento proviene de otro grupo 38 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (275 palabras)
3	Documento de otro usuario #c13cef El documento proviene de otro grupo 35 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (260 palabras)
4	TESIS NOVIEMBRE 21 ALLISON CEVALLOS BALON.docx TESIS NOVIEMBR... #e4742d El documento proviene de mi biblioteca de referencias 34 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (227 palabras)
5	IMPACTOS DE LA PESCA ILEGAL, NO REGLAMENTADA Y NO DECLARADA E... #eca995 El documento proviene de mi grupo 13 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (196 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Documento de otro usuario #1ab0d7 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (28 palabras)
2	www.snp.org.pe https://www.snp.org.pe/wp-content/uploads/2022/04/Manual-de-sostenibilidad.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (24 palabras)
3	Documento de otro usuario #2622a9 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)
4	link.springer.com Livelihood trajectories in the Chilean Patagonian region: an ethn... http://link.springer.com/article/10.1007/s10113-018-1398-3/fulltext.html	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)
5	www.tvn-2.com Pesca ilegal: La pesca ilegal: Una amenaza para la seguridad alime... https://www.tvn-2.com/nacionales/pesca-ilegal-amenaza-seguridad-alimentaria_1_2011778.html	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (22 palabras)

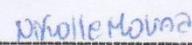
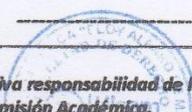
Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas) Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <https://gmhistoria.com/pescar-en-tiempos-prehistoricos-una-aventura-milenaria/>
- <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-de-la-soberania-alimentaria-y-desarrollo-del-sector-101>
- <https://www.institutopesca.gob.ec/wp-content/uploads/2015/06/Ley-de-Pesca-y-Desarrollo-Pesquero.pdf>
- <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/manteno-huancavilca-500-1532-a-c/>
- <https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-empresas-pesqueras-nuevo/>

Certificado de Registro de Modalidad

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: FORMULARIO DE REGISTRO DE SELECCIÓN DE MODALIDAD, TEMA O NÚCLEO PROBLÉMICO DE INVESTIGACIÓN.	CÓDIGO: PAT-04-F-005
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 2 Página 1 de 1

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTUDIANTE									
Facultad/Extensión: Facultad de Jurisprudencia									
Carrera: Derecho									
Nombres y apellidos del estudiante: Nikolle Michelle Molina Calderón									
Nivel: 8 vo	Curso: 8 vo	Paralelo: "C"							
Datos Personales:									
Cédula de Ciudadanía: 131154125-2	Fecha de Nacimiento: 10/Enero/1996								
Edad: 25 Años	Sexo: Femenino	Nacionalidad: Ecuatoriana							
Estado Civil: Soltera	Certificado de Votación: 27473772								
Lugar de Residencia: Av. 20 Entre Calles 13 y 14									
Provincia: Manabí	Cantón: Manta	Parroquia: Centro							
Correos Electrónicos:	1) e1311541252@live.uleam.edu.ec	2) nikollemichelle16@gmail.com							
Teléfono Celular: 0996717818	Teléfono Convencional: 052 625 954	Teléfono Convencional: 052 610 676							
Dirección domiciliaria: Av. 20 Entre Calles 13 y 14									
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%; border: none;">Discapacidad</td> <td style="border: none;">Motora: <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">Auditiva: <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;">Visual: <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;"></td> </tr> </table>				Discapacidad	Motora: <input type="checkbox"/>	Auditiva: <input type="checkbox"/>		Visual: <input type="checkbox"/>	
Discapacidad	Motora: <input type="checkbox"/>	Auditiva: <input type="checkbox"/>							
	Visual: <input type="checkbox"/>								
No.	MODALIDAD DE TITULACIÓN	TEMA ESCOGIDO "... " O NÚCLEO PROBLÉMICO	TUTOR/A SOLICITADO/A						
1	Trabajo de integración curricular: Proyecto de Investigación X Ensayos o artículos académicos	Pesca legal, no declarada y no reglamentada.	Dr. Jaime Miguel Marín Rodríguez.						
2	Examen de grado de carácter complejo								
3	Análisis de casos								

Nombres del estudiante: Nikolle Michelle Molina Calderón	Firma: 
Nombre y cargo de quien verifica y recibe formulario: Ab. Maritza Ramos Caballero, Mg. Analista 1 (secretaria de carrera)	Firma: 
	Lugar y Fecha de recibido: (Lugar dd/mmm/aa)

La verificación y responsabilidad de los datos del presente registro es de exclusiva responsabilidad de la analista 1 de la unidad académica, del mismo otorgará una copia a la Comisión Académica.

Declaración de Autoría

Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado **“PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA”**, ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.



Nikolle Michelle Molina Calderón

1311541252

DEDICATORIA

Después de todo este camino recorrido de la educación superior, solo puedo decir que no ha sido nada fácil; porque a medida que vamos creciendo vamos obteniendo nuevas responsabilidades en la vida personal, que a su vez en ciertos casos induce a que las personas dejen abandonados sus estudios, porque en la vida adulta debemos de empezar a generar dinero para poder subsistir, y en ocasiones nos pone a decidir si nos dedicamos a estudiar o a trabajar.

Esta investigación va dedicada para todas las personas que tuvieron que dejar en pausa muchas veces sus estudios universitarios, dejándoles un sentimiento de vacío y decepción por no poder culminar lo que un día lo iniciaron con mucha emoción; recordarles que jamás desistan de ese sueño así les toque volver a intentar una y otra vez, tocar todas las puertas y agotar todas las instancias, hasta obtener su título de tercer nivel, que de ahí para adelante nada los detenga, que sigan preparándose y estudiando; hasta llegar más allá de lo que nosotros mismo nos hemos visualizado.

Por ultimo y no menos importante, quiero dedicarle este logro también a mi hijo Nicolas, y a mis padres Agustín y Betty por ser el motor de mi vida, y a quienes quiero devolverles todo el amor y cariño que me han dado a lo largo de nuestra vida, y que se sientan orgullosos de haberme orientado por el camino del bien.

Nikolle Michelle Molina Calderón

AGRADECIMIENTO

Quiero empezar agradeciendo en primer lugar a Dios, por regalarme un día más de vida y permitirme cumplir este logro en el ámbito académico, gozando de salud y plenitud ya que al estar entregados a él siempre lo único que nos queda es recibir bendiciones aun en situaciones adversas.

Aunque suene muy cliché, jamás dejen de creer en Dios porque aunque él nos ponga en situaciones muy duras, estas mismas son necesarias que las tengamos para seguir creciendo, en vez de cuestionarnos porque nuestro creador nos pone en estas situaciones es mejor analizar desde todas las perspectivas posibles que es lo positivo que podemos sacar de esa prueba que estamos atravesando, cual es la enseñanza que nos deja; y siempre confiar en el todopoderoso porque mientras estemos de la mano con el todo es posible.

Mi agradecimiento rotundo a mis padres Betty Calderón y Agustín Molina, a mi tío David Dávila porque siempre confiaron en mí, fueron ese consejo de motivación, impulso y motivación cuando más lo necesitaba; por darme un buen ejemplo a lo largo de mi vida el mismo que me permite estar en dentro de esta sala en la recta final.

Nikolle Michelle Molina Calderón

Resumen

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada limita toda iniciativa que procura la conservación y organización de las poblaciones de peces y, como resultado se reduce el alcance del cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad a mediano y largo plazo. Por otro lado, este tipo de pesca representa una significativa desventaja para los pescadores que actúan con criterio de responsabilidad, honestidad y alineados con las regulaciones legales vigentes nacionales de la pesca. En este contexto, Ecuador recibió una tarjeta amarilla de parte de la Unión Europea en el 2019, como consecuencia de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; argumentando que Ecuador tenía una ley de pesca obsoleta, que no se encontraba alineado con los tratados internacionales y que a su vez las personas que se dedicaban a la actividad pesquera hacían caso omiso de lo que la ley plasmaba; como resultado obtuvimos la Ley Orgánica para el desarrollo de la acuicultura y pesca; que viene con un gran peso legal en el cual los diferentes empresarios se ven obligados a cumplir porque las multas son muy elevadas, además que ya existe mayor control de trazabilidad y monitoreo para la fauna marina.

Palabras claves:

Pesca ilegal, Pesca no declarada, Pesca no reglamentada, Sostenibilidad, Población, Trazabilidad.

Abstract

Illegal, unreported and unregulated fishing limits any initiative that seeks the conservation and organization of fish populations and, as a result, the scope of compliance with medium and long-term sustainability objectives is reduced. On the other hand, this type of fishing represents a significant disadvantage for fishermen who act with responsibility, honesty and alignment with current national fishing legal regulations. In this context, Ecuador received a yellow card from the European Union in 2019, as a consequence of illegal, unreported and unregulated fishing; arguing that Ecuador had an obsolete fishing law, that it was not aligned with international treaties and that in turn the people who were dedicated to the fishing activity ignored what the law stated; As a result, we obtained the Organic Law for the development of aquaculture and fishing; which comes with a great legal weight in which the different businessmen are forced to comply because the fines are very high, in addition to the fact that there is already greater control of traceability and monitoring for marine fauna.

Keys words:

Illegal fishing, Unreported fishing, Unregulated fishing, Sustainability, Population, Traceability.

Índice

Certificado del Tutor	2
Certificado Anti Plagio	3
Certificado de Registro de Modalidad.....	4
Dedicatoria:	6
AGRADECIMIENTO	7
Resumen	8
Abstract.....	9
Introducción	12
CAPITULO 1.....	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3 Objetivos.....	15
1.4 Justificación.....	15
CAPITULO II	16
MARCO CONCEPTUAL.....	16
2.1. La pesca	16
2.2. Pesca ilegal.....	17
2.3. Pesca no declarada	18
2.4. Pesca no reglamentada.....	19
CAPITULO III.....	20
MARCO TEÓRICO	20
3.1. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.....	20
3.2 La pesca INDNR en el Ecuador.....	25

3.3. Las consecuencias de la pesca INDNR	30
3.4. Como está acabando la pesca INDNR.....	31
CAPITULO IV.....	34
MARCO LEGAL.....	34
4.1. Leyes Antiguas sobre la Pesca INDNR en el Ecuador.....	34
4.2. Leyes Actuales sobre la Pesca INDNR en el Ecuador	35
4.3. Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014).....	36
4.4. Comparación de los Artículos Legales	36
CAPITULO V.....	38
METODOLOGIA.....	38
5.1. Enfoque de la investigación	38
5.2. Métodos.....	38
5.3. Técnicas de Recolección de Datos.....	39
5.4. Población y muestra.	39
6. DISCUSIONES.....	40
6.1. Importancia del marco normativo en la regulación de la pesca INDNR	40
6.2. Impacto ambiental de la pesca INDNR.....	41
6.3. Repercusiones económicas y sociales.....	41
6.4. Efectividad de las medidas internacionales y cooperación regional	42
CONCLUSIONES.....	44
RECOMENDACIONES	45
Anexo 1: Selección de Muestra	50
ANEXO 2: Entrevistas	51
Referencias Bibliográficas.....	46

Introducción

La pesca es una palabra que proviene del latín “piscis” que se traduce como pez; esta es una de las principales actividades primarias más realizadas por todo el mundo, y que se ha mantenido por muchos años permitiendo que innumerables lugares resalten por la actividad pesquera como es el caso de la cultura manteña huancavilca que se destacó por ser de las culturas navegantes más avanzadas de la América precolombina (Mera, 2017).

En este sentido, un gran ejemplo que conservamos hasta la actualidad de la cultura manteña huancavilca son los corrales marinos que están ubicados en la playa de Ligüiqui, cuando la marea baja se hace como un tipo de lagunas pequeñas, mismas que eran usados por dicha tribu para realizar la faena pesquera, cuando el nivel del agua bajaba los peces quedaban atrapados en los corrales marinos este era el momento cuando ellos entraban al agua para cazarlos y recolectarlos.

Ahora bien, al momento de referirnos sobre la pesca ilegal no declarada y no reglamentada estamos entrando en un amplio campo donde se abarca una gran variedad en las diferentes actividades pesqueras, ya sean las que se realizan en alta mar o en lugares de baja jurisdicción nacional, obteniendo un gran impacto en el proceso de la pesca ya sea este desde el momento en que la especie es atrapada en sus redes y se extiende hasta el uso que se le llega a dar al producto final; esta pesca puede darse desde personas naturales o en ciertos casos con la delincuencia organizada. (FAO, 2024)

La pesca ilegal es ejecutada por embarcaciones navieras ya sean estas de banderas nacionales o internacionales, que realizan su actividad marítima dentro de la jurisdicción de un estado de manera arbitraria es decir sin requerir algún documento que se lo permita o incumpliendo con sus normativas y proceden con su labor sin respetar las medidas que toma un país para proteger a la fauna marina, dicho de otra manera, no acatando los tiempos de veda establecidos dentro de la competencia de un país.

La pesca no declarada como lo dice su nombre es aquella que no ha sido declarada o que, si fue declarada, pero no de manera transparente u ocultando información de fondo, debido a que se la realiza dentro de los límites que son de competencia nacional y por ende la normativa que rige a ese país, exige que se cumplan con ciertos parámetros al momento de realizar la declaración de la pesca obtenida ante el organismo competente. (Urbina, 2023)

La pesca no reglamentada se realiza dentro un margen territorial determinado, pero no se respetan los tiempos de conservación de los recursos marinos que dicta el estado, para la preservación de la fauna marina en virtud de lo que se contempla en del derecho internacional.

CAPITULO 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La pesca y los ecosistemas marinos en todo el planeta son explotados desde hace muchos años, por lo que sus recursos y especies del mar se han visto afectados y como resultado se ha obtenido una decadencia en el déficit de sostenibilidad con la que se puede mantener la vida acuática, afectando a todas las criaturas que se pongan en riesgo de extinción.

En este mismo orden de ideas, la pesca de altura es una de las actividades que no cesan por largos periodos para que la especie vuelva a reproducirse; hay embarcaciones que se rigen a la veda establecida por el ministerio de su facultad, como en este caso en el Ecuador, el ente que lo regula es el Ministerio de Acuicultura y Pesca, mismo que establece el tiempo y meses necesarios de veda para cada especie regulada, para así colaborar de manera indirecta a la perpetuidad de las especies marinas.

Así mismo, existen embarcaciones que por otro lado no acatan a las leyes establecidas por un país, independientemente de que Estado sea, cada uno tiene sus propias regulaciones en cuanto a la pesca, sin embargo, existen embarcaciones que no siguen los lineamientos dados y como resultados nos dan una sobrepesca. A esto se suma el aumento de la demanda que existe de la flora y fauna marina, al aumentar la demanda también se incrementan las personas y embarcaciones para traer producto y comercializarlo, evidenciado la poca importancia que le dan a las leyes y poniendo en riesgo la seguridad de los tripulantes de la nave porque al no conseguir la pesca en la zona costera como consecuencia de la escasez de productos del mar, optan por adentrarse cada vez más al mar sin respetar los límites establecidos para la pesca que deberían de realizar.

Es importante mencionar que antes se contaba con una legislación muy limitada que regulaba la actividad pesquera la cual fue creada el ocho de marzo del 2007 (Ley de pesca y desarrollo pesquero, 2007), sin embargo, desde el año 2020 se crea la ley orgánica de acuicultura y pesca, la cual permite una mejor gestión de esta actividad en el país (Ley Organica para el desarrollo de acuicultura y pesca, 2020). A partir de estas leyes, la investigadora pretende generar un análisis de como estas han favorecido la actividad de la pesca en general y regulado la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de manera específica.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es la relación que existe entre la ley de pesca y desarrollo pesquero con la ley Orgánica para el desarrollo de la acuicultura y pesca, como normas legales que han regulado la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Ecuador durante los últimos diez años?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

- Comparar la ley de pesca y desarrollo pesquero con la ley Orgánica para el desarrollo de la acuicultura y pesca, como normas legales que han regulado la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Ecuador durante los últimos diez años.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Analizar el grado de responsabilidad de los operadores del sistema pesquero y los consumidores del mercado de la Unión Europea.
- Identificar cuáles son los planes de trazabilidad aplicables en el control de la pesca ilegal en el Ecuador.
- Conocer los procesos que se han aplicados para solventar la problemática de la pesca ilegal y que ha dado lugar a la sanción y amenazas por parte de la unión europea.

1.4 Justificación

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es una de las mayores amenazas que tenemos a nivel mundial, debido a que el comercio de mariscos es la actividad económica más usada a nivel global; hay casos en que no todas las embarcaciones respetan los tiempos y periodos de pesca para cada especie acuática y es aquí donde nace la práctica de la pesca ilegal; siendo el resultado de la falta de control que existe en las autoridades competentes del estado donde se realiza la actividad pesquera.

En este contexto, el desarrollar este tema de investigación adquiere mayor importancia, pues es una situación real, que se ha venido realizando, y es necesario conocer como las leyes anteriores y vigentes han procurado ir respondiendo de manera adecuada a las cada vez más exigentes medidas nacionales e internacionales.

CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1. La pesca

Para María Serrano (2014), la pesca es “la práctica de atrapar peces y otras criaturas acuáticas para el consumo humano ha cambiado con el tiempo, transformándose en una actividad recreativa que, al igual que la caza deportiva, ahora se considera un deporte” (pág. 85).

La pesca es una de las industrias marítimas más antiguas, con raíces que se remontan a la prehistoria (Bernard, 2022). Desde entonces, esta actividad ha evolucionado significativamente, tanto en sus técnicas como en su propósito, adaptándose a las necesidades humanas y los avances tecnológicos.

Históricamente, la pesca era una actividad de subsistencia en muchas culturas, en donde las comunidades costeras dependían de ella como una fuente esencial de alimentos y materiales (Grandes Momentos, 2024). En la actualidad, la pesca no solo es una actividad económica fundamental que sustenta la seguridad alimentaria mundial, sino que también contribuye al ocio y la recreación de millones de personas (WWF, 2017). Esta dualidad entre la pesca comercial y la pesca recreativa refleja la adaptabilidad de la actividad a diferentes contextos sociales y económicos.

En el ámbito comercial, la pesca es una industria clave para numerosas economías. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2021), más de 3 mil millones de personas dependen del pescado como una fuente importante de proteínas. Sin embargo, esta dependencia ha planteado desafíos significativos, como la sobrepesca, la contaminación de los océanos y los impactos del cambio climático en los ecosistemas marinos. Estas problemáticas han impulsado la implementación de prácticas de pesca sostenible para garantizar el equilibrio entre la explotación de los recursos y la conservación de los hábitats acuáticos.

Por otro lado, la pesca recreativa ha ganado popularidad como una actividad que fomenta la conexión con la naturaleza, promueve el bienestar emocional y fortalece la interacción social (Morales Nin & Lobón Cerviá, 2022). Este enfoque más lúdico y menos intensivo ha dado lugar a la creación de eventos, competiciones y normativas específicas que buscan regular su impacto en los recursos naturales.

2.2. Pesca Ilegal

La pesca ilegal se refiere a las actividades pesqueras que violan leyes y regulaciones, representando una amenaza significativa para los ecosistemas marinos y las economías globales. Esta práctica incluye la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU, por sus siglas en inglés), considerada un delito transnacional que socava tanto la soberanía nacional como la gestión sostenible de los recursos marinos.

En cuanto a su definición y alcance, la pesca ilegal abarca actividades que no cumplen con las leyes y normativas establecidas para regular la explotación de los recursos pesqueros (Amiruddin, Isaak Kalangi, & Modaso, 2022). Estas acciones pueden llevarse a cabo dentro de las jurisdicciones nacionales, así como en alta mar, afectando a diversas regiones del mundo (Lalasa, Srija, & Kumar, 2024). Su carácter transfronterizo dificulta los esfuerzos de control, permitiendo que esta problemática persista en diferentes contextos geográficos y políticos.

El impacto económico de la pesca ilegal es alarmante. Se estima que genera pérdidas anuales que oscilan entre 10 y 23 mil millones de dólares, equivalente a la extracción de entre 11 y 26 millones de toneladas de pescado al año (Lalasa et al., 2024). Esto no solo afecta a las economías globales, sino que también perjudica directamente a las economías locales, especialmente en los países en desarrollo. Los pescadores legítimos ven disminuidos sus ingresos, lo que agrava la inseguridad alimentaria y perpetúa la pobreza en comunidades vulnerables (Nauen & Boschetti, 2022).

Los desafíos para garantizar el cumplimiento de las leyes contra la pesca ilegal son considerables. Problemas como el fraude, la corrupción y los abusos de derechos humanos, a menudo vinculados al crimen organizado, dificultan los esfuerzos para erradicar esta práctica (Nauen & Boschetti, 2022). Países como Indonesia enfrentan retos específicos debido a marcos jurídicos inadecuados y a la necesidad de fortalecer sus capacidades de vigilancia y control (Yuridika, 2022).

A pesar de estos desafíos, existe optimismo respecto a las soluciones. Una mayor cooperación internacional, sumada a los avances tecnológicos en la vigilancia marítima, podría mitigar los efectos de la pesca ilegal. Este enfoque colaborativo tiene el potencial de fortalecer las estrategias de gestión y aplicación, promoviendo un uso más sostenible y equitativo de los recursos marinos a nivel global.

2.3. Pesca no declarada

La pesca no declarada se refiere a la práctica en la que las capturas no son informadas o se reportan de manera incorrecta a las autoridades nacionales o internacionales competentes, siendo este fenómeno una de las principales formas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), lo que representa un desafío significativo para la gestión sostenible de los recursos marinos. Al omitir el reporte de las capturas reales, esta práctica distorsiona los datos utilizados para evaluar el estado de las poblaciones de peces, dificultando la toma de decisiones basada en evidencia y comprometiendo la sostenibilidad de los ecosistemas marinos (FAO, 2024).

Las causas de la pesca no declarada son diversas, ya que en muchos casos los operadores buscan evadir las restricciones impuestas por cuotas de captura, tamaños mínimos o temporadas de veda, y la falta de mecanismos de supervisión efectivos, junto con la limitada capacidad de las autoridades para monitorear las actividades pesqueras, crea un entorno propicio para que estas irregularidades persistan. Además, los incentivos económicos, como el alto valor de ciertos recursos marinos en los mercados internacionales, agravan el problema al fomentar comportamientos no éticos (Tribunal de Cuentas Europeo, 2022).

El impacto de la pesca no declarada es multifacético, ya que desde una perspectiva ecológica socava los esfuerzos de conservación, dado que las capturas no informadas pueden conducir a la sobreexplotación de especies vulnerables. Por ejemplo, especies comerciales de alta demanda como el atún y el bacalao han sido especialmente afectadas, y en el ámbito económico esta práctica genera desigualdad entre los actores de la industria, ya que los pescadores que operan dentro de la legalidad enfrentan desventajas competitivas frente a aquellos que no reportan sus capturas. Esto también reduce los ingresos gubernamentales derivados de impuestos y licencias, afectando a las economías locales y nacionales (Oceana, 2020).

Para abordar este problema, se han implementado diversas estrategias internacionales. Organizaciones como la FAO promueven el uso de sistemas de monitoreo electrónico, observadores independientes a bordo y registros exhaustivos de capturas como herramientas clave para mejorar la transparencia en las actividades pesqueras. Asimismo, acuerdos como el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto buscan evitar que los productos de la pesca no declarada ingresen en los mercados internacionales, cerrando las rutas de comercio para estas prácticas ilegales (UNRIC, 2020).

2.4. Pesca no reglamentada

La pesca no reglamentada se refiere a las actividades pesqueras que se realizan fuera de las normativas establecidas por organizaciones de gestión pesquera o por las leyes nacionales e internacionales aplicables. Este tipo de pesca es particularmente común en áreas donde no existen acuerdos de regulación o donde las normativas son insuficientes para garantizar una explotación sostenible de los recursos marinos (FAO, 2024). Al operar en un vacío legal, la pesca no reglamentada representa un desafío significativo para la conservación de los ecosistemas y para la sostenibilidad económica de la industria pesquera.

Una de las características principales de la pesca no reglamentada es su ocurrencia en alta mar, fuera de las jurisdicciones nacionales. En estas áreas, la falta de una autoridad central y la limitada coordinación entre los Estados costeros permiten que los operadores eludan controles y restricciones (FAO, 2024). Sin embargo, esta práctica no se limita a alta mar; también puede ocurrir en aguas nacionales donde las normativas locales son débiles o no se aplican adecuadamente.

El impacto de la pesca no reglamentada es profundo. En el ámbito ambiental, contribuye a la sobreexplotación de especies marinas, ya que muchas veces las capturas no están sujetas a límites ni controles que garanticen su sostenibilidad. Esto pone en peligro tanto a las especies objetivo como a las no objetivo, incluyendo a aquellas en peligro de extinción. Además, las actividades no reglamentadas suelen involucrar técnicas destructivas que dañan los hábitats marinos, como los arrecifes de coral y los lechos de algas marinas (Estudyando, 2024).

Desde una perspectiva económica, la pesca no reglamentada crea competencia desleal para los pescadores que cumplen con las normativas. Estos últimos enfrentan mayores costos asociados al cumplimiento de las regulaciones, mientras que los operadores no reglamentados obtienen beneficios ilícitos al evitar dichas restricciones (Tribunal de Cuentas Europeo, 2022). Esto también priva a los Estados de ingresos derivados de licencias, impuestos y tarifas, afectando las economías locales y nacionales.

Para combatir la pesca no reglamentada, es fundamental fortalecer la cooperación internacional y regional. Acuerdos como los implementados por las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) buscan establecer estándares y controles comunes para las actividades en alta mar (FAO, 2024). Asimismo, el uso de tecnología avanzada, como sistemas de monitoreo satelital y redes de datos compartidas, permite una vigilancia más efectiva de las áreas no reglamentadas.

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

3.1. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

Como ya es de conocimiento el mundo se están dando cambios muy radicales y significativos tanto en la ciencia como en la tecnología, días tras día el ser humano va descubriendo beneficios propios que le da el internet, el intercambio de información sea a la distancia que sea, trabajar desde casa, uso de redes sociales, entre otras cosas. Sin embargo, el mundo cuenta con temas negativos que van acelerándose como la pobreza, la sobrepoblación y contaminación ambiental.

Es notable ver como específicamente la biodiversidad marina ha ido deteriorándose debido a un sin número de razones tales como la contaminación de los océanos, explotación de los recursos vivos, el cambio climático o la pesca ilegal, lo cual la vida marina ha ido disminuyendo y ha despertado preocupaciones para poder conservarlo.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) se refiere a la actividad pesquera que se lleva a cabo en violación de las leyes y regulaciones establecidas por los gobiernos y los organismos internacionales encargados de la gestión pesquera. Este tipo de pesca se considera un grave problema a nivel mundial, ya que tiene numerosos efectos negativos en los ecosistemas marinos, la economía pesquera y la seguridad alimentaria.

García (2021) menciona que la pesca ilegal no controlada ni reglamentada:

“Se refiere a embarcaciones no registradas ni identificadas que explotan los recursos pesqueros globales, enfrentándose a diferentes niveles de resistencia de la comunidad internacional (capturas no permitidas, tamaños prohibidos, sobrepasando límites de captura, uso de equipos inapropiados, etc.). Las capturas ilegales suelen transferirse en alta mar a barcos factoría, donde a veces se mezclan con pesca legal y se descargan en mercados como si fueran lícitas”.

La pesca ilegal básicamente se da en países donde hay corrupción de parte de las personas que son administradores además en países que no cuentan con la capacidad o los recursos que son importantes para realizar el debido control y seguimiento para poder monitorear con eficiencia la INDNR.

Según la FAO (s.f.) menciona que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada:

“La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) es un concepto amplio que abarca diversas actividades pesqueras. Este tipo de pesca se presenta en todas las modalidades y escalas, se observa tanto en alta mar como en áreas bajo jurisdicción nacional, impacta todos los aspectos y fases de la captura y uso del pescado, y en ocasiones puede estar vinculada con la delincuencia organizada”.

La pesca INDNR es un problema de manera general, es decir mundial el cual provoca grandes consecuencias, debido a que sobrepesca, el uso de métodos que resultan peligrosos para la vida marina como productos químicos, esto provoca que los peces se contaminen y pongan en amenaza la alimentación de las personas.

Los gobiernos y las organizaciones internacionales han implementado medidas de control más estrictas, como la vigilancia y el monitoreo de la pesca, el fortalecimiento de los sistemas de cumplimiento y sanciones, la mejora de la cooperación internacional y la promoción de prácticas pesqueras sostenibles. También se han desarrollado acuerdos y tratados internacionales para combatir la pesca INDNR, como el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Causas de la pesca no declarada

1. Pesca ilegal: La pesca no declarada a menudo está relacionada con actividades pesqueras ilegales, en las que los pescadores operan sin permisos o licencias, ignorando las regulaciones establecidas por las autoridades pesqueras.
2. Beneficios económicos: Algunos pescadores no declaran sus capturas para evitar impuestos, cuotas o regalías, y así obtener beneficios económicos ilegítimos.
3. Falta de capacidad y recursos: En algunos casos, la falta de capacidad y recursos de las autoridades pesqueras para monitorear y controlar las actividades pesqueras puede llevar a la pesca no declarada.

Consecuencias de la pesca no declarada

1. Sobreexplotación de los recursos pesqueros: La pesca no declarada puede conducir a la sobreexplotación de los recursos pesqueros, ya que las capturas no son monitoreadas ni reguladas adecuadamente. Esto puede llevar a la disminución de las poblaciones de peces y la pérdida de biodiversidad marina. “Se produce cuando la capacidad de extracción de recursos del mar y los océanos excede su capacidad de regeneración. En

otras palabras, este fenómeno implica que se captura una cantidad excesiva de una especie, considerando el tiempo necesario para su recuperación.” (Márquez, 2020).

2. Desequilibrio ecológico: Al no declarar las capturas, se desconoce el impacto real de la pesca en los ecosistemas marinos y en las especies objetivo, lo que puede provocar desequilibrios en las cadenas alimentarias y afectar negativamente a otras especies y hábitats marinos. “La pesca INDNR afecta negativamente la conservación científica de los ecosistemas. Cuando las capturas no se declaran, los gestores pesqueros locales no pueden evaluar adecuadamente la mortalidad de los peces en su zona económica exclusiva” (Shareamerica, 2021).
3. Pérdidas económicas y comerciales: La pesca no declarada puede resultar en pérdidas económicas para los países y las comunidades pesqueras. Además, afecta la equidad en el comercio pesquero, ya que los pescadores y las empresas que cumplen con las regulaciones se ven perjudicados por aquellos que operan fuera de la ley. “Esto pone en peligro la salud de los ecosistemas y el sustento de los pescadores y sus comunidades en países en desarrollo. Esta práctica representa alrededor del 20% de las capturas anuales de peces y provoca pérdidas de hasta 23.000 millones de dólares al año” (Quiñones, 2018).
4. Impacto en las comunidades pesqueras: La pesca no declarada puede tener un impacto negativo en las comunidades pesqueras sostenibles, ya que aquellos que cumplen con las regulaciones enfrentan una competencia desleal y ven amenazada su subsistencia y seguridad alimentaria. “El impacto ambiental de la pesca abarca aspectos como la disponibilidad de peces, la sobrepesca y los efectos de las actividades y la industria pesquera en otros componentes del medio ambiente, como la captura incidental” (Wikipedia, s.f.).
5. Daño a la gobernanza pesquera: La pesca no declarada socava la efectividad de los sistemas de gobernanza pesquera y la gestión sostenible de los recursos. Debilita la confianza en las regulaciones y las instituciones pesqueras, lo que dificulta la implementación de medidas adecuadas de conservación y manejo. “Los importantes retos que deben enfrentarse para una gestión sostenible del medio marino y sus recursos han llevado a la búsqueda de nuevas soluciones, en las que los aspectos sociales, políticos y ambientales tengan un papel más destacado que en enfoques de gestión anteriores” (Suárez, Rodríguez, Florido. 2018).

Es fundamental abordar la pesca no declarada a través del fortalecimiento de los sistemas de control y vigilancia, la mejora de la capacidad de las autoridades pesqueras, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, y la cooperación internacional para combatir esta práctica ilícita y garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

Causas de la pesca no reglamentada

En primer lugar, el desconocimiento o la ignorancia juegan un papel fundamental; muchos pescadores no están informados sobre las regulaciones pesqueras vigentes o no comprenden completamente las consecuencias de incumplirlas. Esta falta de información puede llevar a prácticas pesqueras insostenibles y al deterioro de los recursos marinos.

Además, existe una falta de capacidad de control y vigilancia por parte de las autoridades pesqueras. Estas instituciones a menudo enfrentan limitaciones en recursos humanos, tecnológicos y financieros, lo que dificulta su capacidad para monitorear y controlar adecuadamente las actividades pesqueras. Sin una supervisión eficiente, las regulaciones existentes se vuelven difíciles de hacer cumplir.

La corrupción en las instituciones pesqueras es un factor que agrava la situación. En algunos casos, se permiten evasiones de las regulaciones a través de sobornos o la connivencia entre funcionarios y pescadores. Esta dinámica no solo socava la autoridad de las regulaciones, sino que también contribuye a la degradación de los ecosistemas marinos, afectando a largo plazo tanto a la biodiversidad como a las comunidades que dependen de la pesca.

Consecuencias de la pesca no reglamentada

Sobreexplotación de los recursos pesqueros: La pesca no reglamentada puede llevar a la sobreexplotación de las poblaciones de peces y otros recursos marinos, ya que no se aplican medidas adecuadas de manejo, como límites de captura, tallas mínimas y temporadas de veda.

Desequilibrio ecológico: Al no seguir las regulaciones, se capturan especies en cantidades superiores a su capacidad de reproducción y regeneración, lo que puede provocar desequilibrios en los ecosistemas marinos y afectar a otras especies y hábitats.

Impacto en las comunidades pesqueras: La pesca no reglamentada puede perjudicar a las comunidades pesqueras sostenibles, ya que los pescadores que cumplen con las regulaciones enfrentan una competencia desleal y pueden ver amenazada su subsistencia y seguridad alimentaria.

Pérdida de ingresos y empleos: La falta de regulaciones efectivas puede llevar a la disminución de los ingresos y empleos en la industria pesquera, ya que no se implementan medidas que promuevan la pesca sostenible y el desarrollo económico.

Para abordar la pesca no reglamentada, es esencial fortalecer los sistemas de control y vigilancia, mejorar la capacidad de las autoridades pesqueras, promover la educación y concienciación sobre las regulaciones pesqueras, y fomentar la cooperación entre los países para garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos.

La lucha contra la pesca INDNR requiere una colaboración y cooperación continuas entre los países, las organizaciones pesqueras y la sociedad en general para garantizar la conservación de los recursos marinos y el establecimiento de prácticas pesqueras sostenibles.

La pesca INDNR ocurre en diversas formas:

Pesca sin licencia: Los pescadores operan sin obtener los permisos legales necesarios para realizar su actividad pesquera. Esto puede deberse a la falta de regulaciones efectivas o al incumplimiento intencional de los pescadores. “En ocasiones, muchos pescadores tienen sus permisos expirados y no se dan cuenta de que están realizando pesca sin licencia. Por esta razón, se aconseja consultar la normativa autonómica del área donde se pesca para verificar la validez de estos permisos” (Euroinnova, s.f.).

Pesca en áreas restringidas: Se realiza la pesca en áreas protegidas, como reservas marinas, santuarios de vida silvestre o zonas donde la pesca está prohibida temporalmente debido a la necesidad de conservación. La pesca ilegal en áreas restringidas es una actividad que ocurre cuando los pescadores operan en zonas marinas protegidas, áreas de exclusión pesquera o reservas marinas donde la pesca está prohibida o regulada debido a su importancia ecológica o necesidad de conservación. La pesca ilegal en estas áreas restringidas tiene consecuencias significativas para la biodiversidad y la sostenibilidad de los ecosistemas marinos.

Pesca de especies protegidas: La captura de especies en peligro de extinción o protegidas por acuerdos internacionales, como ballenas, tiburones o tortugas marinas. La pesca ilegal de especies protegidas es un delito grave y existen regulaciones internacionales, regionales y nacionales para combatirla.

Estas regulaciones incluyen la implementación de áreas marinas protegidas, restricciones en el comercio internacional de especies protegidas, la adopción de medidas de control y vigilancia más estrictas, y el fortalecimiento de las penas y sanciones para los

infractores. La cooperación internacional y el compromiso de los países son fundamentales para hacer frente a este desafío y garantizar la protección de las especies marinas en peligro.

Los impactos negativos de la pesca INDNR son significativos. Puede agotar los recursos pesqueros, dañar los ecosistemas marinos al capturar especies no deseadas o destruir hábitats sensibles, socavar los esfuerzos de conservación y afectar negativamente a las comunidades pesqueras que operan de manera legal y sostenible.

La pesca INDNR es un problema extendido en varios países de América Latina. Aunque la situación puede variar de un país a otro, existen preocupaciones comunes en la región en relación con esta práctica ilegal y no reglamentada. Algunos de los países latinoamericanos que enfrentan desafíos significativos en cuanto a la pesca INDNR son:

- Perú: Perú tiene una de las flotas pesqueras más grandes de América Latina y también enfrenta desafíos en términos de pesca INDNR. La pesca ilegal de especies como la anchoveta, que es de gran importancia para la industria pesquera y la seguridad alimentaria, es un problema grave en el país.
- Chile: Chile cuenta con una extensa zona marítima y una diversidad de especies marinas. Sin embargo, la pesca INDNR representa una amenaza para la sostenibilidad de sus pesquerías. Se han detectado casos de pesca ilegal de especies como el jurel y la merluza, así como la utilización de artes de pesca no permitidos.
- México: En México, la pesca INDNR es un problema significativo, especialmente en el Golfo de California. La captura ilegal de la totoaba, una especie en peligro de extinción, y el uso de redes de enmalle que afectan a la vaquita marina, una especie altamente amenazada, son ejemplos destacados de la pesca INDNR en el país.
- Ecuador: Ecuador también enfrenta desafíos en relación con la pesca INDNR. La pesca ilegal en las Islas Galápagos, que es una reserva marina y un sitio de importancia ecológica, ha sido un problema recurrente. Además, la captura no declarada y no reglamentada de especies como los tiburones ha generado preocupaciones en el país.

3.2 La pesca INDNR en el Ecuador

La pesca INDNR en el Ecuador tiene consecuencias significativas, tanto ambientales como económicas y sociales. A nivel ambiental, contribuye a la sobreexplotación de los recursos pesqueros y la degradación de los ecosistemas marinos. Además, afecta negativamente

a las comunidades pesqueras legales, que se ven perjudicadas por la competencia desleal y la disminución de las poblaciones de peces.

En el 2017 en la Reserva Mariana de Galápagos, se capturo un barco chino con grandes toneladas de pescado, el cual contenía pescados que no podían ser capturados debido a que se encontraban en su momento en veda, además tiburones que se encuentran en amenaza.

El Gobierno de Ecuador ha implementado diversas medidas para combatir la pesca INDNR. Se han fortalecido los controles y la vigilancia en las áreas pesqueras, se ha incrementado la inspección de embarcaciones y se han establecido sanciones más severas para aquellos que violen las regulaciones pesqueras. Asimismo, se promueve la participación de las comunidades pesqueras, las organizaciones no gubernamentales y otros actores clave en la conservación y gestión sostenible de los recursos pesqueros. También se han establecido acuerdos y cooperación con otros países de la región para abordar conjuntamente el problema de la pesca INDNR.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la pesca INDNR sigue representando un desafío en el Ecuador. Es necesario seguir fortaleciendo las medidas de control, mejorar la capacidad de vigilancia y promover una mayor conciencia y educación sobre la importancia de la pesca sostenible y el cumplimiento de las regulaciones pesqueras

Los primeros meses de 2020 son cruciales para Ecuador. Antes de mayo, el país debe reformar su sistema de cumplimiento y sanciones para prevenir y penalizar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Esto ocurre después de que en octubre pasado la Unión Europea (UE) emitiera una tarjeta amarilla a Ecuador por detectar deficiencias en el sistema de trazabilidad de su pesca y por tener un marco jurídico considerado 'obsoleto' y 'desfasado' (Carrere, 2020).

Los exportadores pesqueros ecuatorianos tienen varias responsabilidades importantes en relación con las exigencias del mercado europeo.

La primera respuesta oficial del país a la Comisión Europea se enmarca en la estrategia que apoya la aprobación de una nueva Ley de Pesca y Acuicultura, que reemplazará la vigente desde 1974 y permitirá cumplir con los compromisos internacionales. Para ello, se ha presentado ante la Asamblea Nacional la relevancia del nuevo Proyecto de Ley Orgánica, que busca mitigar, eliminar y desalentar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca., 2019).

Algunas de estas responsabilidades son:

Cumplimiento de las regulaciones y normativas: Los exportadores pesqueros deben asegurarse de cumplir con todas las regulaciones y normativas establecidas por la Unión Europea (UE) en cuanto a la calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria de los productos pesqueros. Esto implica cumplir con los estándares de higiene, etiquetado y certificaciones necesarias para exportar a la UE.

Se propenderá a la eliminación de obstáculos a las exportaciones y a la generación de medidas que permitan que los productores acuícolas y pesqueros puedan comercializar sus productos en el mercado exterior c cumpliendo con las normativas de sanidad e inocuidad que garanticen la calidad de los productos y la protección de los mercados de destino (Oficial, 2020).

Sostenibilidad de las pesquerías: Los exportadores pesqueros deben trabajar en colaboración con las autoridades pesqueras y las comunidades locales para garantizar la sostenibilidad de las pesquerías. Esto implica adoptar prácticas de pesca responsable, respetando las tallas mínimas, las temporadas de veda y los límites de captura establecidos para proteger las poblaciones de peces y los ecosistemas marinos.

Busca el uso responsable y aprovechamiento sustentable y sostenible de los recursos hidrobiológicos. Establecer prioridad a la implementación de medidas que tengan como finalidad conservar o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a un nivel de equilibrio teórico del rendimiento máximo sostenible (Oficial, 2020).

Calidad y seguridad alimentaria: Los exportadores pesqueros deben asegurarse de que sus productos cumplen con los estándares de calidad y seguridad alimentaria requeridos por el mercado europeo. Esto implica implementar buenas prácticas de manejo a lo largo de toda la cadena de suministro, desde la captura hasta la entrega del producto final.

Trazabilidad de los productos: Los exportadores pesqueros deben garantizar la trazabilidad de sus productos, es decir, poder rastrear el origen y el historial de cada lote de pescado. Esto implica mantener registros adecuados, utilizar sistemas de identificación y seguimiento, y contar con mecanismos para asegurar la trazabilidad desde el punto de captura hasta el consumidor final. “Busca asegurar la legalidad, sostenibilidad, salud animal, seguridad y calidad de los productos acuícolas y pesqueros en todas las etapas de producción y sus actividades relacionadas” (Oficial, 2020).

Transparencia en la información: Los exportadores pesqueros deben proporcionar información clara y precisa sobre los productos pesqueros, incluyendo su origen, método de captura, especie y cualquier otra información relevante que pueda requerir el mercado europeo. Esto implica ser transparentes en cuanto a las prácticas pesqueras utilizadas y promover la comunicación abierta y honesta con los compradores y consumidores. “Las personas accederán a la información pública y de interés general, a los registros, expedientes y archivos administrativos, de conformidad con la normativa vigente” (Oficial, 2020).

Responsabilidad social y laboral: Los exportadores pesqueros deben asegurarse de que se respeten los derechos laborales de los trabajadores involucrados en la cadena de suministro. Esto implica cumplir con las leyes laborales, garantizar condiciones de trabajo seguras y justas, y combatir cualquier forma de trabajo infantil o trabajo forzado.

Al asumir estas responsabilidades, los exportadores pesqueros ecuatorianos pueden mantener una relación sólida con el mercado europeo, asegurando la confianza de los consumidores y contribuyendo al desarrollo sostenible de la industria pesquera en el Ecuador.

El sistema de Trazabilidad del pescado en el Ecuador funciona con el manejo de la Armada y la Autoridad Pesquera Nacional ya que todos los barcos considerados atuneros tienen que contar con dispositivos de monitoreo satelital. “En los puntos de desembarque se encuentran los inspectores de pesca, quienes, después de realizar las revisiones pertinentes, emiten certificados de monitoreo de la pesca y guías de movilización para el transporte” (Carrere, 2020). La Armada actualmente despliega helicópteros hacia Galápagos como finalidad de observar y controlar los barcos que se dedican a la pesca en Alta Mar no ingresen a la zona de Ecuador y en tal caso pase algo así puedan actuar de inmediato.

Los consumidores pueden exigir que establezcan una trazabilidad del pescado debido que están en su derecho de que el consumidor pregunte de donde proviene el pescado ya sea en los mercados o en los restaurantes, “un producto pesquero que asegure ser “sostenible”, debería ser solo aquel al que sea posible hacerle seguimiento desde el plato, hasta el sitio de su captura” (Carrere, 2020). Debido a que es importante que se conozca de donde proviene el pescado hay que transparentar la comercialización de este para además evitar estafas.

El Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto es el primer tratado internacional vinculante enfocado específicamente en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Su finalidad es prevenir, desalentar y erradicar la pesca INDNR, impidiendo que los buques que la realizan utilicen puertos para desembarcar sus capturas (FAO, s.f.).

El Ecuador ha implementado varios acuerdos y medidas para controlar la pesca INDNR y promover la sostenibilidad de las pesquerías. Algunos de los acuerdos y acciones relevantes son los siguientes:

Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP): Ecuador es parte del AMERP, un acuerdo regional que establece medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. Este acuerdo promueve la cooperación entre los países para fortalecer los controles en los puertos y garantizar que los barcos pesqueros cumplan con las regulaciones antes de recibir permiso para descargar su captura.

Su objetivo es prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR impidiendo que los buques que la practican utilicen puertos para desembarcar sus capturas. De esta manera, el AMERP reduce los incentivos para que estos buques continúen operando y, además, frena el flujo de productos pesqueros derivados de la pesca INDNR hacia los mercados nacionales e internacionales (FAO, s.f.).

Acuerdos de cooperación bilateral y multilateral: El Ecuador ha establecido acuerdos de cooperación con otros países para combatir la pesca INDNR de manera conjunta. Estos acuerdos permiten el intercambio de información, la coordinación de acciones de control y vigilancia, y la implementación de medidas para garantizar el cumplimiento de las regulaciones pesqueras.

Fortalecimiento de la capacidad de control y vigilancia: Ecuador ha invertido en el fortalecimiento de su capacidad de control y vigilancia en las áreas pesqueras. Esto incluye el aumento de la presencia de patrullas y la implementación de tecnologías de monitoreo, como sistemas de identificación y seguimiento de embarcaciones (VMS, por sus siglas en inglés) y sistemas de radar.

Se realizó la contratación de 306 servidores públicos, relacionados al fortalecimiento del control, vigilancia y regulación de la actividad pesquera. De ellos, 224 son inspectores de control y vigilancia pesquera, los cuales están distribuidos estratégicamente a escala nacional, para cubrir todo el perfil costero, incluyendo las islas Galápagos. Además de 51 analistas de supervisión y observación pesquera para fortalecer el programa de observadores a bordo de la flota de peces pelágicos pequeños y de pelágicos grandes (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca., s.f.).

Sanciones más severas: Se han implementado sanciones más severas y disuasorias para quienes sean encontrados culpables de realizar pesca INDNR. Esto busca generar un efecto disuasorio y garantizar que los infractores enfrenten consecuencias significativas por sus acciones. “Comprende sanciones clasificadas en leyes como graves y muy graves, con multas que pueden alcanzar hasta 1500 salarios básicos unificados, así como el decomiso de toda la pesca y la detención de la embarcación y su tripulación” (El Universo, 2020).

Participación de la sociedad civil y las comunidades pesqueras: Ecuador ha promovido la participación activa de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y comunidades pesqueras en la conservación y gestión sostenible de los recursos pesqueros. Se fomenta la conciencia sobre los impactos negativos de la pesca INDNR y se promueve la denuncia de actividades ilegales.

3.3. Las consecuencias de la pesca INDNR

La pesca INDNR (ilegal, no declarada y no reglamentada) tiene graves consecuencias en los ecosistemas marinos y en las comunidades pesqueras. “En Latinoamérica, las repercusiones de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) son evidentes y significativas. Afecta a los ecosistemas marinos y a los medios de vida, además de facilitar otros delitos, según un informe de Insight Crime publicado en septiembre” (Pelcastre, 2022).

Esta actividad ilícita conlleva una serie de impactos negativos:

1. Agotamiento de los recursos pesqueros: La pesca INDNR contribuye a la sobreexplotación de las poblaciones de peces y otros recursos marinos. La captura sin control y sin cumplir con las regulaciones establecidas agota los stocks pesqueros, poniendo en riesgo la sustentabilidad a largo plazo de las pesquerías. “Las poblaciones de peces enfrentan crecientes amenazas debido a varios factores, como el aumento de la demanda de pescado y productos del mar, métodos de pesca más eficaces, una gestión y aplicación deficientes, y la escasez de alternativas de medios de vida” (Reef Resilience Network, s.f.).
2. Desequilibrio ecológico: Al no respetar las regulaciones, se capturan especies no objetivo, incluyendo a aquellas que son importantes para el equilibrio de los ecosistemas marinos. Esto puede alterar las cadenas tróficas y provocar desequilibrios en los ecosistemas, afectando la diversidad y la salud de las especies y hábitats marinos.

3. Pérdida de biodiversidad: La pesca INDNR puede llevar a la captura de especies en peligro de extinción o en estado vulnerable. Esto conlleva la disminución de la biodiversidad marina y puede tener un impacto significativo en los ecosistemas y en la conservación de la vida marina.
4. Pérdidas económicas y sociales: La pesca INDNR afecta a las comunidades pesqueras sostenibles que cumplen con las regulaciones. Estas comunidades enfrentan una competencia desleal y una disminución en sus ingresos debido a la entrada en el mercado de productos pesqueros ilegales y a la distorsión del comercio pesquero legítimo.
5. Desestabilización de las economías costeras: La pesca INDNR puede tener un impacto negativo en las economías costeras, ya que la falta de control y regulación conduce a la disminución de los ingresos provenientes de la pesca y al debilitamiento de los sectores relacionados, como el turismo y la industria pesquera.
6. Amenaza a la seguridad alimentaria: La pesca INDNR puede afectar la seguridad alimentaria de las comunidades, especialmente en aquellas que dependen en gran medida de los recursos pesqueros. La disminución de los stocks y la captura de especies no objetivo pueden reducir la disponibilidad de alimentos y afectar la subsistencia de las poblaciones locales.

Según la Embajada de Estados Unidos, “La pesca ilegal constituye la mayor amenaza en el ámbito marino. Más del 40% de la población mundial depende del pescado como fuente de proteína, sin embargo, más del 20% de las capturas son ilegales, lo que genera pérdidas millonarias y tiene repercusiones económicas, alimentarias y ambientales” (Espinoza, 2022).

Para abordar estas consecuencias, es necesario fortalecer la gobernanza pesquera, mejorar la vigilancia y el control de las actividades pesqueras, implementar regulaciones más estrictas y fomentar la cooperación internacional. Además, se requiere educación y concientización sobre la importancia de la pesca sostenible, tanto entre los pescadores como en la sociedad en general. Solo a través de esfuerzos coordinados se podrá combatir la pesca INDNR y proteger los ecosistemas marinos para las generaciones futuras.

3.4. Como está acabando la pesca INDNR

La pesca INDNR (ilegal, no declarada y no reglamentada) es una problemática que sigue presente en varias regiones del mundo. Aunque existen esfuerzos para combatirla,

todavía queda mucho por hacer para acabar con esta práctica ilícita por completo. Algunos de los avances y medidas tomadas para combatir la pesca INDNR son:

Cooperación internacional: Los países han reconocido la necesidad de trabajar juntos para abordar la pesca INDNR. Se han establecido acuerdos y organizaciones regionales e internacionales, como la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para promover la cooperación y la implementación de medidas para combatir la pesca INDNR.

Reforzamiento de la vigilancia y control: Se han implementado sistemas de vigilancia y control más eficientes para monitorear las actividades pesqueras. Esto incluye el uso de tecnologías de monitoreo satelital, sistemas de identificación y seguimiento de barcos, y la cooperación con la industria pesquera para promover la transparencia y el cumplimiento de las regulaciones.

La tecnología, junto con el análisis y la difusión de información, son componentes fundamentales, pero deben implementarse como parte de la solución y desarrollarse con un enfoque en la sostenibilidad. Cualquier nueva tecnología debe ofrecer una solución a un problema existente, en lugar de ser una tecnología ya existente que intenta encontrar un problema que resolver. Finalmente, las soluciones tecnológicas deben ser evaluadas en términos de su aplicabilidad, sostenibilidad y eficacia para abordar el problema (Schaeffer, 2022).

Fortalecimiento de la legislación y sanciones: Los países han adoptado legislaciones más rigurosas para combatir la pesca INDNR. Se han establecido sanciones más severas para disuadir esta práctica ilícita, incluyendo multas económicas, decomiso de embarcaciones y productos pesqueros, y en algunos casos, sanciones penales.

Promoción de la trazabilidad y certificaciones: Se ha dado mayor énfasis a la trazabilidad de los productos pesqueros, lo que permite rastrear su origen y asegurar que cumplan con las regulaciones y estándares establecidos. Las certificaciones, como la del Marine Stewardship Council (MSC), promueven la pesca sostenible y ayudan a los consumidores a identificar productos provenientes de fuentes legales y bien gestionadas.

Aunque se han logrado avances significativos en la lucha contra la pesca INDNR, es importante reconocer que aún persisten desafíos. La falta de recursos y capacidades en algunos países, la corrupción, la pesca ilegal en aguas internacionales y la demanda continua de productos pesqueros ilegales son obstáculos que dificultan su erradicación total.

Es fundamental continuar fortaleciendo la cooperación internacional, implementar medidas más estrictas y fomentar la concientización y participación de todas las partes involucradas, incluyendo gobiernos, industria pesquera, organizaciones no gubernamentales y consumidores, para acabar con la pesca INDNR y garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

CAPITULO IV

MARCO LEGAL

La pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) representa un desafío significativo para la conservación de los recursos marinos y la sostenibilidad económica del sector pesquero. Ecuador, como nación costera con una rica biodiversidad marina, ha desarrollado un conjunto de normas que abordan este problema. A lo largo de los años, el marco legal ha evolucionado para cumplir con los compromisos internacionales y fortalecer la regulación a nivel nacional.

Este documento presenta un análisis comparativo de las leyes antiguas y actuales de Ecuador sobre la pesca INDNR, destacando las diferencias clave en la regulación y sanción de estas actividades.

4.1. Leyes Antiguas sobre la Pesca INDNR en el Ecuador

4.1.1. Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero (1974)

La Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero de 1974 fue el principal marco legal para la regulación de la actividad pesquera en el Ecuador durante varias décadas. Esta ley estaba enfocada en promover el desarrollo del sector pesquero, con un menor énfasis en la protección de los recursos marinos frente a la pesca INDNR.

Artículo 27: Control y Sanciones.

Este artículo establece que las embarcaciones que realicen actividades pesqueras sin autorización o fuera de las áreas permitidas serán sancionadas con multas y la posible incautación del producto. Sin embargo, las sanciones eran generalmente bajas y no se detallaban mecanismos de control de efectivos.

Artículo 35: Registro de Embarcaciones

Este artículo exige que todas las embarcaciones pesqueras estén debidamente registradas, pero no incluía sistemas de monitoreo efectivo para verificar si las embarcaciones cumplían con las normativas establecidas.

Artículo 40: Zonas de Pesca

Definir las áreas de pesca permitidas para la actividad pesquera nacional. Sin embargo, las zonas exclusivas de pesca no estaban claramente delimitadas, y no había regulaciones estrictas para prevenir la pesca INDNR, especialmente en aguas internacionales.

2. Código Penal (1938)

En el antiguo Código Penal de 1938, las sanciones relacionadas con la explotación ilegal de recursos naturales eran mínimas y no contemplaban específicamente la pesca INDNR.

Artículo 274: Delitos Ambientales

Establecía sanciones menores para actividades que causaran daño al ambiente, pero no especificaba de manera clara las actividades pesqueras ni se enfocaba en la pesca INDNR. Las penas eran principalmente económicas y no se abordaba el decomiso de embarcaciones o el encarcelamiento de los responsables.

4.2. Leyes Actuales sobre la Pesca INDNR en el Ecuador

La regulación actual de la pesca en el Ecuador ha mejorado considerablemente con el objetivo de alinear a los compromisos internacionales y combatir más eficazmente la pesca INDNR.

4.2.1. Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y la Pesca (2020)

La Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y la Pesca, aprobada en 2020, representa un avance sustancial en la legislación pesquera de Ecuador. Esta ley se alinea con los compromisos internacionales, como el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP) de la FAO, que busca prevenir y eliminar la pesca INDNR.

Artículo 73.- Definición y Tipificación de la Pesca INDNR

Este artículo ofrece una definición detallada de lo que constituye la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, alineada con los estándares internacionales. Se tipifica la pesca INDNR como una actividad delictiva que pone en riesgo la sostenibilidad de los recursos marinos.

Artículo 84.- Registro y Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras

Este artículo establece un sistema riguroso de registro y monitoreo de las embarcaciones pesqueras. Además de la obligación de registro, introduce el uso de tecnologías de monitoreo satelital para verificar que las embarcaciones operen dentro de las zonas permitidas y cumplan con las normativas nacionales e internacionales.

Artículo 98.- Sanciones para la pesca INDNR

Las sanciones para la pesca INDNR son significativamente más estrictas bajo esta ley. Las multas pueden alcanzar cifras millonarias y se prevé el decomiso de las embarcaciones implicadas. En casos graves, las licencias de pesca pueden ser revocadas permanentemente.

Este artículo refleja una postura más severa y comprometida con la erradicación de la pesca INDNR.

Artículo 110.- Participación Internacional

El Ecuador se compromete a cooperar activamente con organismos internacionales, como la FAO y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), para combatir la pesca INDNR. Se incluye la obligación de intercambiar información y colaborar en acciones de control y vigilancia internacional.

4.3. Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014)

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), vigente desde 2014, introduce disposiciones específicas para sancionar la pesca INDNR, reconociéndola como un delito ambiental grave.

Artículo 247.- Delitos Contra los Recursos Naturales

Penaliza con prisión de 3 a 5 años a quienes participen en actividades de pesca ilegal dentro de las aguas jurisdiccionales del Ecuador. Las penas son aún más severas si la pesca afecta a especies en peligro de extinción o si se realiza en áreas protegidas.

4.4. Comparación de los Artículos Legales

4.4.1. Sanciones

Leyes Antiguas (1974).- Las sanciones eran limitadas y se centraban en multas económicas, generalmente bajas, y en el decomiso del producto pesquero. No se contemplaba la incautación de embarcaciones ni penas de prisión.

Leyes Actuales (2020).- Las sanciones se han endurecido considerablemente. Las multas son mucho más altas y se incluyen penas de prisión. Además, la ley actual contempla la incautación de las embarcaciones y la suspensión de licencias, lo que disuade más efectivamente la pesca INDNR.

4.4.2. Registro y Monitoreo de Embarcaciones

Leyes Antiguas (1974).- El registro de embarcaciones era obligatorio, pero no existían mecanismos eficaces para controlar y monitorear el cumplimiento de las normativas.

Leyes Actuales (2020).- Se ha implementado un sistema de monitoreo satelital que permite la vigilancia en tiempo real de las actividades pesqueras. Este sistema garantiza un control más riguroso y ayuda a prevenir la pesca INDNR.

4.4.3. Participación Internacional

Leyes Antiguas (1974).- No se mencionaba la cooperación internacional en la lucha contra la pesca INDNR.

Leyes Actuales (2020).- Ecuador ha asumido un papel activo en la cooperación internacional, participando en acuerdos multilaterales como el AMERP y colaborando con otras naciones y organismos internacionales para combatir la pesca INDNR.

CAPITULO V

METODOLOGIA

En el presente apartado se describirán cada uno de los elementos seleccionados para el desarrollo metodológico, resaltándose la combinación de un enfoque de investigación, métodos y técnicas de recolección de datos, lo cual proporcionará una base sólida para comprender la complejidad de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Ecuador.

5.1. Enfoque de la investigación

Se ha determinado como enfoque fundamental para este proyecto de investigación al **enfoque cualitativo**, ya que permite explorar en profundidad las percepciones, experiencias y significados que los actores involucrados en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) atribuyen a este fenómeno. Según Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista (2014), este enfoque "se centra en comprender el fenómeno desde la perspectiva de los participantes, buscando interpretar sus significados y experiencias" (p. 25). Esto es especialmente relevante en el contexto ecuatoriano, donde las dinámicas sociales y económicas pueden influir en la práctica de la pesca.

5.2. Métodos

5.2.1. Inductivo y Deductivo

La combinación de métodos inductivo y deductivo permitirá una comprensión más completa del fenómeno. El método inductivo facilitará la generación de teorías a partir de los datos recolectados, permitiendo que las conclusiones emerjan de las observaciones realizadas. Hernández-Sampieri et al. (2014) sostienen que "el enfoque inductivo busca descubrir patrones y regularidades en los datos" (p. 34).

Por otro lado, el método deductivo permitirá contrastar las teorías existentes sobre la pesca INDNR con la realidad observada en el Ecuador. Este enfoque se basa en "la aplicación de teorías generales a casos específicos" (Hernández-Sampieri et al., 2014, p. 35), lo que ayudará a validar o refutar las hipótesis planteadas. La combinación de ambos métodos enriquecerá el análisis y permitirá una interpretación más robusta de los hallazgos.

5.2.2. Análisis y Síntesis

El análisis y la síntesis serán procesos clave en el tratamiento de la información recolectada. A través del análisis, se descompondrán los datos en sus componentes

fundamentales para entender sus interrelaciones. Según Hernández-Sampieri et al. (2014), "el análisis implica descomponer la información en partes más pequeñas para entenderla mejor" (p. 58). Posteriormente, la síntesis permitirá integrar estos elementos en un todo cohesivo, facilitando la identificación de patrones y tendencias en la pesca INDNR.

5.3. Técnicas de Recolección de Datos

5.3.1. Entrevista a Expertos

La técnica de la entrevista a expertos permitirá obtener información valiosa de personas con conocimiento profundo sobre la pesca INDNR en el Ecuador. Esta técnica es indicada para "captar percepciones y experiencias específicas de los informantes" (Hernández-Sampieri et al., 2014, p. 129). Las entrevistas semiestructuradas facilitarán un diálogo abierto, permitiendo explorar temas relevantes en profundidad.

5.3.2. Revisión Bibliográfica

La revisión de literatura existente complementará la información obtenida a través de las entrevistas. Esta técnica es esencial para "contextualizar y fundamentar los hallazgos en el marco teórico y empírico" (Hernández-Sampieri et al., 2014, p. 142). A través de esta revisión, se compararán y analizarán la ley de pesca y desarrollo pesquero con la ley Orgánica para el desarrollo de la acuicultura y pesca, como normas legales que han regulado la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Ecuador.

5.4. Población y muestra.

Considerando que el enfoque de la investigación es cualitativo, se ha determinado como población o unidades de análisis a las empresas e instituciones que se relacionan con la pesca en el Ecuador, la cual según el registro oficial es de 659 suscritas en el registro nacional de empresas pesqueras (Ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca, 2024), en ese mismo orden de ideas, considerando que, en estudios cualitativos, el objetivo no es generalizar, sino comprender en profundidad los fenómenos desde la perspectiva de los participantes. Por lo tanto, se permiten como mínimo 5 entrevistas, de las cuales se puede obtener suficiente información detallada para alcanzar la saturación, especialmente si los participantes tienen una experiencia común relevante.

Por tanto, la investigadora, ha determinado como muestra cinco personas que reúnen criterios relevantes en el área de la pesca, seleccionadas por su experiencia y conocimiento en

la temática de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Ecuador. Estas unidades de información incluyen a funcionarios de organismos gubernamentales y representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajan en las instituciones públicas y empresas privadas. La selección de estos expertos se basa en su trayectoria profesional y su participación activa en iniciativas relacionadas con la gestión pesquera y la implementación de políticas de control. Esta diversidad de perspectivas permitirá obtener una comprensión más integral del fenómeno y contribuirá a enriquecer el análisis del estudio.

6. DISCUSIONES

6.1. Importancia del marco normativo en la regulación de la pesca INDNR

La regulación de la pesca INDNR en el Ecuador ha evolucionado significativamente, pasando de un marco jurídico básico en la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero de 2007 a un enfoque más estructurado y riguroso con la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca de 2020, lo que refleja no solo la necesidad de alinear las normativas nacionales con estándares internacionales, sino también la creciente preocupación por la sostenibilidad de los recursos marinos. De acuerdo a la investigación bibliográfica, la normativa actual ha introducido sanciones más estrictas, herramientas de trazabilidad y medidas de monitoreo satelital, elementos cruciales para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Desde la perspectiva de los entrevistados, como Segundo Chiriboga y Jhon Moreira, estas regulaciones han tenido un impacto mixto en el sector pesquero. Chiriboga menciona que las nuevas normativas han dificultado la operación de pequeñas embarcaciones, quienes a menudo carecen de los recursos para cumplir con las exigencias legales, como la obtención de guías de movilización y certificados de exportación. Sin embargo, reconoce que estas medidas son esenciales para asegurar la legalidad y trazabilidad del producto, especialmente en mercados internacionales que demandan estándares más altos.

Además, las entrevistas revelan que la falta de conocimiento especializado en algunas entidades de control, como la Armada del Ecuador, limita la efectividad de las normativas. Chiriboga señala que los inspectores marítimos a menudo no pueden identificar especies protegidas incluidas en el Convenio CITES, lo que permite que algunas prácticas ilegales pasen desapercibidas. Por lo tanto, aunque la ley establece un marco robusto, su implementación aún enfrenta desafíos significativos que requieren inversiones en capacitación y tecnología.

El ing. Ronny Mendoza acota que en su experiencia ha visto casos de pesca ilegal, como mantarrayas y tiburones, que han sido producto de pesca incidental por la pesca de cardúmenes

de albacora yellowfin, como de igual manera ha presenciado el desecho de pesca incidental, vertido en especies muertas o mutiladas de delfines, tiburones, tortugas con la finalidad de que la embarcación no sea sancionada al momento de llegar al puerto.

6.2. Impacto ambiental de la pesca INDNR

El impacto ambiental de la pesca INDNR es uno de los aspectos más críticos abordados en esta investigación, ya que, desde un punto de vista bibliográfico, se destaca cómo esta práctica contribuye a la sobreexplotación de especies, afectando la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas marinos. Ejemplos como la captura ilegal de tiburones en la Reserva Marina de Galápagos ilustran cómo estas actividades no solo ponen en peligro especies vulnerables, sino que también alteran los hábitats marinos esenciales.

Las entrevistas refuerzan estos hallazgos al detallar cómo la falta de trazabilidad y el uso de técnicas no selectivas, como redes de arrastre, exacerbaban estos problemas. Jhon Moreira, comerciante de aletas de tiburón, menciona que ciertas especies, como el tiburón mico y el tiburón rabón, han sido prohibidas para su comercialización debido a su estado crítico. Sin embargo, la falta de monitoreo efectivo permite que estas especies sigan siendo capturadas y vendidas en mercados locales.

Por otro lado, el testimonio del Dr. Alfonso Vélez, fiscal de espacios acuáticos, resalta que muchas de las embarcaciones que operan ilegalmente no cumplen con los requisitos básicos de documentación y registro, lo que dificulta no solo la regulación de las capturas, sino también la recopilación de datos precisos para evaluar el estado de las poblaciones marinas. La pesca no declarada y no reglamentada perpetúa un ciclo de sobreexplotación y deterioro ambiental que requiere una respuesta integral, combinando monitoreo satelital, capacitación y sanciones más severas.

6.3. Repercusiones económicas y sociales

La pesca INDNR no solo tiene implicaciones ambientales, sino también profundas repercusiones económicas y sociales, ya que, según la revisión bibliográfica, se estima que esta práctica genera pérdidas anuales de hasta 23 mil millones de dólares a nivel global, afectando especialmente a los pescadores legales que operan bajo normativas estrictas. En el Ecuador, este impacto es evidente en las comunidades costeras, donde la disminución de las poblaciones de peces y la competencia desleal afectan directamente los ingresos y la seguridad alimentaria.

Los entrevistados destacan cómo las multas impuestas por la nueva ley, que pueden alcanzar hasta 500,000 dólares, han generado descontento entre los armadores y operadores pesqueros. Segundo Chiriboga menciona que estas sanciones, aunque necesarias, han dificultado la operación de pequeñas embarcaciones, muchas de las cuales operan en un contexto de informalidad. Sin embargo, tanto Chiriboga como Moreira coinciden en que regularizar a estos operadores sería beneficioso para el sector, ya que permitiría una mayor trazabilidad de los productos y acceso a mercados más lucrativos.

Adicionalmente, las entrevistas revelan un aspecto social clave: la falta de alternativas económicas en las comunidades pesqueras impulsa a muchas personas hacia actividades ilegales. Este fenómeno subraya la importancia de complementar las medidas punitivas con programas de desarrollo comunitario que ofrezcan capacitación, financiamiento y acceso a infraestructura sostenible. Solo así será posible equilibrar las exigencias legales con las realidades económicas de las comunidades costeras.

6.4. Efectividad de las medidas internacionales y cooperación regional

La lucha contra la pesca INDNR requiere una colaboración activa entre actores locales e internacionales. Desde el punto de vista bibliográfico, acuerdos como el AMERP han sido fundamentales para establecer estándares comunes en la regulación de actividades pesqueras. Sin embargo, las entrevistas revelan que, en la práctica, la implementación de estas medidas enfrenta obstáculos significativos.

El ing. Ronny Mendoza indica que el tiene conocimiento que la autoridad competente en el país es la Subsecretaria de recursos pesqueros, alineados a organismos internacionales para controlar y erradicar la INDNR, a través de procesos de control, vigilancia y siendo auditados periódicamente para que como país podamos exportar nuestros productos pesqueros y acuícolas.

El Dr. Alfonso Vélez señala que el Ecuador ha recibido sanciones internacionales debido a irregularidades en la trazabilidad y documentación de las capturas, dado que estas sanciones no solo afectan la reputación del país, sino que también limitan su acceso a mercados clave como la Unión Europea. Por su parte, Chiriboga menciona que la cooperación con organismos internacionales, aunque beneficiosa, a menudo no se traduce en cambios concretos a nivel local debido a la falta de recursos y coordinación entre entidades como la Armada y la Subsecretaría de Pesca.

A pesar de estos desafíos, la integración de tecnologías avanzadas, como el monitoreo satelital y los sistemas de identificación electrónica, representa una oportunidad para mejorar la vigilancia y control de las actividades pesqueras, sin embargo, como señalan los entrevistados, estas herramientas deben ir acompañadas de una capacitación constante para asegurar que los inspectores puedan utilizarlas de manera efectiva.

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se presentan a continuación surgen del análisis detallado de los resultados obtenidos en la investigación sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Ecuador.

- La Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (2020) ha demostrado ser un avance significativo en la regulación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Ecuador, ya que esta normativa ha introducido herramientas efectivas como el monitoreo satelital, sanciones más severas y la promoción de la trazabilidad, elementos que fortalecen la lucha contra estas prácticas ilícitas, aunque su implementación enfrenta desafíos relacionados con la falta de recursos, la capacitación de las autoridades competentes y la resistencia de algunos sectores pesqueros.
- La pesca INDNR afecta gravemente la biodiversidad marina, provocando consecuencias directas en la sobreexplotación de especies vulnerables y en el equilibrio de los ecosistemas, y además genera una competencia desleal que perjudica a los pescadores que operan bajo normativas legales, reduciendo sus ingresos y afectando la seguridad alimentaria de las comunidades costeras, un impacto económico y social que se ve exacerbado por la falta de alternativas laborales y programas de apoyo en estas comunidades.
- A pesar de la adhesión de Ecuador a acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP), la pesca INDNR persiste debido a limitaciones en la vigilancia y control, tanto a nivel nacional como regional, y aunque la cooperación internacional ha logrado avances en el monitoreo y trazabilidad, la falta de recursos tecnológicos y humanos sigue siendo un obstáculo para la erradicación de estas prácticas ilícitas.

RECOMENDACIONES

Con base en las conclusiones de la investigación, se proponen las siguientes recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y regulación de la pesca INDNR en el Ecuador. Estas sugerencias buscan fortalecer las capacidades institucionales, fomentar el desarrollo sostenible en las comunidades costeras y consolidar los esfuerzos de cooperación internacional, contribuyendo así a la sostenibilidad de los recursos marinos y al bienestar de las comunidades afectadas.

- Es imprescindible invertir en la formación de inspectores y autoridades marítimas, asegurando que cuenten con el conocimiento técnico necesario para identificar prácticas ilícitas y especies protegidas, y, además, se deben incrementar los recursos tecnológicos, como el monitoreo satelital, para mejorar la capacidad de vigilancia y control.
- Implementar iniciativas que brinden alternativas sostenibles a las comunidades afectadas por la pesca INDNR, como capacitación en actividades económicas diversificadas, financiamiento para proyectos de pesca sostenible e infraestructura que facilite el acceso a mercados formales, lo que mitigará la dependencia de actividades ilegales y fomentará el desarrollo local.
- Establecer alianzas más sólidas con organismos internacionales y países vecinos es fundamental para compartir tecnología, información y estrategias de monitoreo, y además, es necesario ampliar la implementación de medidas coordinadas, como inspecciones conjuntas y estándares uniformes de regulación, para abordar eficazmente la pesca INDNR en aguas internacionales y nacionales, lo que facilitará una respuesta más integral ante las irregularidades, sino que también fomentarían un enfoque regional que potencie la sostenibilidad de los recursos marinos, promoviendo una gestión más responsable y efectiva que beneficie a todas las naciones involucradas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amiruddin, A., Isaak Kalangi, P. N., & Modaso, V. (2022). Analisis kapal perikanan pelaku illegal fishing yang ditangani Pangkalan Pengawasan Sumberdaya Kelautan dan Perikanan Bitung. *Jurnal Ilmu dan Teknologi Perikanan Tangkap*, VII(2), 110–116. doi:10.35800/jitpt.7.2.2022.41656
- Barrezueta, H. E. (21 de 04 de 2020). *derechoecuador*. Obtenido de https://derechoecuador.com/uploads/content/2021/03/file_1614629785_1614629795.pdf
- Bernard, C. A. (2022). Fisheries. *River Publishers eBooks*, 205-229. doi:10.1201/9781003337430-9
- Estudyando. (23 de Noviembre de 2024). *¿Qué impacto tiene la Pesca Ilegal?* Obtenido de <https://estudyando.com/que-impacto-tiene-la-pesca-ilegal/>
- FAO. (7 de Diciembre de 2021). *El estado mundial de al pesca y la acuicultura*. Obtenido de <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/d6a0b319-b9a2-4006-80adc9632ccbc574/content/ca9229es.html>
- FAO. (2024). *Organizacion de las naciones unidas para la alimentacion y agricultura*. Obtenido de Organizacion de las naciones unidas para la alimentacion y agricultura: <https://www.fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/es/>
- FAO. (5 de Mayo de 2024). *Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura: <https://www.fao.org/iuu-fishing/fight-iuu-fishing/es/>
- FAO. (28 de Febrero de 2024). *Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)*. Obtenido de <https://www.fao.org/iuu-fishing/international-framework/es/>
- Grandes Momentos. (14 de Mayo de 2024). *La pesca en la prehistoria*. Obtenido de <https://gmhistoria.com/pescar-en-tiempos-prehistoricos-una-aventura-milenaria/>
- Jaminton Intriago Alcívar. (19 de 02 de 2020). *asamblea nacional*. Obtenido de [asambleanacional.gob.ec](https://www.asambleanacional.gob.ec): <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-de-la-soberania-alimentaria-y-desarrollo-del-sector-101>
- l.* (s.f.).

- Lalasa, L., Srija, R., & Kumar, P. (2024). Maritime Security - Illegal Fishing Detection Using Deep Learning. *International Conference on Knowledge Engineering and Communication Systems (ICKECS)*, 1-5. doi:10.1109/ICKECS61492.2024.10617407
- Ley de pesca y desarrollo pesquero*. (09 de 03 de 2007). Obtenido de Ley de pesca y desarrollo pesquero: <https://www.institutopesca.gob.ec/wp-content/uploads/2015/06/Ley-de-Pesca-y-Desarrollo-Pesquero.pdf>
- Ley Organica para el desarrollo de acuicultura y pesca*. (21 de 04 de 2020). Obtenido de Ley Organica para el desarrollo de acuicultura y pesca: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-05/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-para-Desarrollo-Acuicultura-y-Pesca.pdf
- Mera, J. (21 de 08 de 2017). *Ministerio de cultura y patrimonio*. Obtenido de Ministerio de cultura y patrimonio: <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/manteno-huancavilca-500-1532-a-c/>
- Ministerio de produccion, comercio exterior, inversiones y pesca*. (27 de 11 de 2024). Obtenido de Ministerio de produccion, comercio exterior, inversiones y pesca: <https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-empresas-pesqueras-nuevo/>
- Morales Nin, B., & Lobón Cerviá, J. (2022). *La pesca recreativa. Del ocio a la economía*. CSIC y Catarata. Obtenido de <https://www.csic.es/es/ciencia-y-sociedad/libros-de-divulgacion/coleccion-divulgacion/la-pesca-recreativa-del-ocio-la-economia>
- Nauen, C. E., & Boschetti, S. T. (2022). *Fisheries Crimes, Poverty and Food Insecurity*. Routledge. doi:10.4324/9781003001324-23
- Oceana. (2020). *Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y el Pacto Verde Europeo*. Oceana. Obtenido de <https://www.iuuwatch.eu/wp-content/uploads/2020/11/EU-IUU-Coalition-Biodiversity-Policy-Brief-ES-WEB.pdf>
- Serrano Suárez, M. J. (2014). La Pesca. *Rhvva*, VI, 85-. Obtenido de https://dehesa.unex.es/bitstream/10662/12058/1/2253-7287_6_85.pdf
- Tribunal de Cuentas Europeo. (2022). *Acción de la UE contra la pesca ilegal*. Obtenido de <https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/illegal-fishing-20-2022/es/>
- UNRIC. (28 de Mayo de 2020). *Los gobiernos y las organizaciones internacionales se unen para abordar los desafíos económicos y la sostenibilidad*. Obtenido de

<https://unric.org/es/los-gobiernos-y-las-organizaciones-internacionales-se-unen-para-abordar-los-desafios-economicos-y-la-sostenibilidad/>

Urbina, J. J. (2023). *Dialnet*. Obtenido de Dialnet:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6062572>

WWF. (21 de Noviembre de 2017). *¿Es la pesca una actividad sostenible?* Obtenido de

<https://www.wwf.org.co/?317052/Es-la-pesca-una-actividad-sostenible>

Yuridika. (2022). Concept of Illegal Fishing for Indonesian Regulations and UNCLOS.

Yuridika(38), 1-16. doi:10.20473/ydk.v38i1.38045

Carrere, M. (2020). Pesca ilegal: los desafíos de Ecuador en 2020 para escapar a la tarjeta amarilla impuesta por la UE. <https://es.mongabay.com/2020/01/tarjeta-amarilla-para-la-pesca-de-ecuador/>

El Universo. (2020). Asamblea aprueba nuevas normas de control para la pesca ilegal en el Ecuador. <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/14/nota/7813848/asamblea-aprueba-nuevas-normas-control-pesca-ilegal/>

Espinoza, T. (2022). La pesca ilegal: Una amenaza para la seguridad alimentaria y el medio ambiente. https://www.tvn-2.com/nacionales/pesca-ilegal-amenaza-seguridad-alimentaria_1_2011778.html

Euroinnova (s.f.). Pesca sin licencia. <https://www.euroinnova.ec/blog/pesca-sin-licencia#:~:text=Por%20ello%2C%20pescar%20sin%20licencia,para%20las%20sanciones%20muy%20graves>

FAO. (s.f.). Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (AMERP). <https://www.fao.org/port-state-measures/es/>

FAO. (s.f.). Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). <https://www.fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/es/>

García, P. (2021). Pesca pelágica, conservación e industria. Pesca pelágica, conservación e industria - Pescado (interempresas.net)

Márquez, A. (2020). Sobrepesca: qué es, causas, consecuencias y soluciones. <https://www.ecologiaverde.com/sobrepesca-que-es-causas-consecuencias-y-soluciones->

3148.html#:~:text=La%20sobrepesca%20o%20pesca%20excesiva,tiempo%20que%20tiene%20para%20regenerarse.

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (s.f.). Control, vigilancia y regulación pesquera, punto esencial de proyecto de inversión para sectores acuícola y pesquero del país. <https://www.produccion.gob.ec/control-vigilancia-y-regulacion-pesquera-punto-esencial-de-proyecto-de-inversion-para-sectores-acuicola-y-pesquero-del-pais/>

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (2019). Ecuador crea frente interinstitucional para proteger exportaciones de atún a Europa. <https://www.produccion.gob.ec/control-vigilancia-y-regulacion-pesquera-punto-esencial-de-proyecto-de-inversion-para-sectores-acuicola-y-pesquero-del-pais/>

Oficial. (2020). Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. <https://www.oficial.ec/ley-organica-desarrollo-acuicultura-pesca>

Pelcastre, J. (2022). Consecuencias de la pesca INDNR. <https://dialogo-americas.com/es/articulos/consecuencias-de-la-pesca-indnr/>

Quiñones, L. (2018). El mundo se une para acabar con la pesca ilegal. <https://news.un.org/es/story/2018/06/1435381>

Reef Resilience Network. (s.f.). Amenazas de pesca excesiva y destructiva. <https://reefresilience.org/es/stressors/local-stressors/overfishing-and-destructive-fishing-threats/>

Shareamerica. (2021). La pesca ilegal degrada el medioambiente. <https://dialogo-americas.com/es/articulos/la-pesca-ilegal-degrada-el-medioambiente/>

Suárez, J.; Rodríguez, J.; Florido, D. (2008). La gobernanza en la pesca: de lo ecológico a lo ético, de lo local a lo global. <https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-278.htm>

Sustainable fisheries. (2018). Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. <https://sustainablefisheries-uw.org/seafood-101-es/iuu/#:~:text=La%20pesca%20no%20reglamentada%20es,de%20ella%20deriva%2Fse%20genera.>

Wikipedia. (s.f.). Impacto ambiental de la pesca. https://es.wikipedia.org/wiki/Impacto_ambiental_de_la_pesca

Anexo 1: Selección de Muestra

#	Institución	Informante Clave
1	UNIPERSONAL CIA LTDA	Segundo Salvador Chiriboga Davalos, Empresario pesquero
2	Fiscalía General del Estado	Néstor Alfonso Vélez Zambrano, Fiscal de espacios acuáticos
3	JR MOREIRA CIA LTDA	Jhon Rene Moreira Doumet, Empresario pesquero
4	TERMINAL PORTUARIO DE MANTA (TPM)	Manuel Enrique Flores Castillo, Jefe de operaciones y muelles
5	TERMINAL PORTUARIO DE MANTA (TPM)	Ronny Mendoza Santana, Ing. Ambiental

ANEXO 2: Entrevistas

ENTREVISTA # 1

Informante clave: Ab SEGUNDO CHIRIBOGA DAVALOS

Cargo: Comerciante de aleta de tiburón

1. ¿Qué experiencia tiene usted sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)?

Trabaja con aletas de tiburón, al inicio no tenían regulaciones. Al principio de todo durante el mandato de Lucio Gutiérrez, creo un decreto donde lo prohibió, en ese entonces persiguió como delincuente a todo aquel que comerciaba aletas de tiburón, durante el mandato de Rafael Correa fue el único que accedió, con una condición la cual era “que la caza de tiburón sea para consumo” que se use el 30% aproximadamente para comercial y para gastos de embarcación, con esto se crea el decreto 486 emitido por el presidente Correa en el cual decía que era permitido comercializar y exportar el tiburón bajo regulaciones.

El puerto de Manta como uno de los más grandes se rige a esa ley y se mantiene con el Ministerio de Ley de Pesca, el cual controla a base del monitoreo que es como la partida de difusión del tiburón.

Sin trazabilidad es ilegal pescar tiburón, si no cuenta con el monitoreo interno igual, donde este puede moverse dentro de la provincia, pero no puede de provincia a provincia “certificado de movilización”.

Nadie compra si no tienes certificación de CITES, la autorización de exportación. Si no tienes CITES no puedes exportar. En este momento tenemos un impedimento de exportación de dos especies, que es el tiburón mico y el tiburón Ramón. El tiburón azul es el que está permitido, a nivel de exportación no se puede generar pesca ilegal.

2. ¿Qué conocimiento tiene usted de que ciertas organizaciones han implementado acciones efectivas para prevenir y controlar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada?

En este caso, cuando ha venido alguien aquí, yo lo miro mal, es la cuestión marítima de delitos. En esta cuestión pesquera de la pesca, no declarada, por lo general lo maneja en la subsecretaría de Pesca. Y también tengo que ir allá.

lo más importante de lo que está aquí es de ellos, porque ellos saben de los convenios, ellos saben de los decretos, y las prohibiciones y todo eso. Incluso en Argentina hubo hace como un mes, a mí me estaban enviando para pesca ilegal. Yo no pude ir y mandé a un compañero que se llama Medranda, y él estuvo en Argentina creo una semana en ese seminario, pero decían allá que, porque habían llevado al fiscal de aquí de Marina y Acuáticos, cuando sobre esa situación en Quito hay dos fiscalías que conocen esos casos.

Pongámosle aquí, nosotros más conocemos de pesca, de la que usted dice aquí de haber ilegal, no tenemos nada, porque esos procedimientos no los toma fiscalía, los toma la subsecretaría de recursos pesqueros, porque no están, Porque no tienen las embarcaciones, Hay dos tipos, pongámoslo así. La otra vez, Porque se llevó un control de la pesca, es decir, tú reportas aquí que pescaste 10.000 toneladas de pescado, Que ya a nivel internacional la pesca que has mandado va a 30.000 toneladas, y es decir, bueno,

¿y esas 20.000 de dónde salieron?

Esa pesca ilegal,

¿cómo llegó? ¿No la reportan todas? ¿O son embarcaciones que trabajan sin zarpe, sin cupos de combustible? ¿Y cómo es que se llama?

Y llevan esa pesca, la sacan esa pesca de manera ilegal.

¿Por dónde la llevan? ¿Cómo lo hacen?

Por eso se sanciona siempre al Ecuador por ciertas cosas. Mira, pasó una sanción con el tiburón. Ecuador ahorita no puede sacar ningún tipo de aleta de tiburón. ¿Por qué? Porque a quien le vendía Ecuador aletas de tiburón era el Perú. Y Perú denuncia a los organismos internacionales que tienen que ver con esta situación, que es Ecuador que le está vendiendo a ellos, cuando ellos son los primeros que compran y depredan y venden para la China, mandan todo y todo. Ese venía, también acabo de hacer una entrevista a un comerciante de aletas de tiburón, que me estaba comentando, y me dice que está prohibido comercializar aquí en Ecuador dos tipos de tiburón, que es el rabón y el mico. Y de ahí, ellos pueden comercializar hasta Perú el tiburón azul, que es el que está acá.

Mira, no solo eso, hay un pocón de especies que está prohibido. Yo creo que tengo un libro, déjenme ubicarlo por aquí.

¿Cómo? ¿Cómo llegue a la plaza?

No sé. Eso está en el libro CITES, se llama. Donde tú no puedes... CITES En el libro CITES está diciendo cuáles son las especies que están protegidas, a las cuales no puedes... En el caso de que las llegas a pescar, no puedes traerlas, sino que botarlas en la llave. A mí me dieron... Tuve un seminario en el FUJAN, y ahí me dieron el... El folleto. Me dieron uno, un libro, dos de ellos. Y acá va todo, incluso para darle a la fiscal provincial y no se lo diga. Porque es un caso de pesca ilegal, yo casi no... Nosotros no conocemos nada, no tenemos nada. Cuando hay alguna situación de pesca ilegal, también cuando están utilizando otro tipo de... Pongámosle de redes, de anzuelos y todo eso. Todo eso lo maneja la subsecretaría. Y entonces, ellos, ¿qué es lo que hacen? Incluso cuando es esa pesca, ellos la cogen, la decomisan, y la obsequian a los lugares como patronato y toda esa situación. Lo mío, lo relacionado aquí a Capitanía, sería... Delitos. Como que sea de droga, de tráfico de hidrocarburos, contrabando, como que sea... Eso es lo que es mi área, en marítimo. Porque la otra vez también hicieron algo de marítimo, pero no en pesca ilegal.

3. ¿Está usted de acuerdo con que las personas que se dedican a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se las regularice para que actúen dentro del marco legal?

¿Se las regularice para que actúen dentro del marco legal? Claro, eso sería lo correcto. Sí, sí, sí, está con todo. Cuando habla de regularizar, es decir, darle escupo, estar todos los papeles en regla. Porque para salir a faena pesca, no solo es un zarpe, aquí en Capitanía, porque aquí te dan un zarpe. Pero quien te da el permiso es allá en la subsecretaría. Allá hay un escupo, es como decir, tú eres,

¿Quieres entrar a ser taxista?

Pero no es porque tienes el taxi ya por eso. Es allá que te dan el puesto. Y ellos son los que te dicen,

¿a qué se va a dedicar esto?

Después ya viene que tú sacas un zarpe, que tienes que irte al arza a sacar un poco para comprar combustible, y así todito eso. Y después salir a pescar esto, que se la regularice. Porque esa es la pesca ilegal, porque hay gente que pesca ilegalmente, como que sea, o es como un pirata, como que sea, o tú tienes un taxi, pero no estás federado y estás... Eso es lo ilegal. Pero si es de regularizar, que se lo regularice y que hagan el trabajo bien. Para mí es lo correcto.

4. ¿Conoce usted cuáles son las entidades de control que ejercen esta actividad en el sector pesquero y acuicultor?

Claro, está la subsecretaría de recursos pesqueros y está también la de esto de medio ambiente.

Hay una parte por aquí, Machalilla, por ahí hay unos lugares que son, que no debes tú pescar. Entonces, ahí también te interviene. Ellos también te sancionan. La Subsecretaría de Agricultura y Pesca. Y esto creo que, de medio ambiente, una vez teníamos una reunión con, que ahorita que no hay luz no tengo por ahí para ubicar un poco de apuntes que tengo ahí. Pero bueno, dejémoslo ahí

Claro, aquí es la subsecretaría. Y al resto nadie. Es la subsecretaría de recursos pesqueros la que con estos nuevos decretos o algo así, cierto te prohíbe ciertas vedas, cierto esto que no puede dar más control a las embarcaciones, a la empresa. Y a nivel ya internacional, a nivel internacional lo que es esta cuestión de pesca ilegal es mundial, como que sea tan desde la FAO, tan la ONU, están un poco de organizaciones. La Unión Europea, con la sanción a Ecuador. Claro, incluso la Unión Europea tiene la sanción a las aletas de tiburón, que no puede. Claro, la Unión Europea, si tú entras a internet, ahí está, sanción de la Unión Europea,

¿por qué se da?

Porque incluso por eso te digo, la pesca ilegal

¿cómo se da?

En ese sentido.

¿Y qué es lo que pasa?

No hay un control.

¿De quién no hay un control?

Secretaría de Pesca. Mira una situación, y yo siempre cuando voy a un seminario se los digo, en lo que es la pesca incidental del tiburón. Y un día me llama la Armada, porque en el mar quién está haciendo los operativos afuera, es la Armada del Ecuador. Pero los de la Armada del Ecuador no saben qué tiburón, qué tipo es, que este de acá, ni el otro, no saben nada. Por ahí sabrán que ese es un tiburón, pero no sabe la especie. Si está dentro del libro CITES, de lo que están prohibidos o no sus pescas.

¿En el CITES son los que están prohibidos?

Claro, en el CITES. Sí, mira, si aquí yo una vez pegué, mira, ven acá un momentito. Mira acá. Ahí está, la cachuda roja, la cachuda blanca, ¿qué así le dicen? Mira, desde esto se permite a las lanchitas, hasta cinco. O sea, así la puede traer como pesca incidental. Claro, y aquí está

foto. Claro, ahí está, si quieren ver algo. Y yo te le tomo una fotito. Porque ahí es regular protegido, regular protegido. Esa otra vez me pegó la subsecretaría.

5. ¿En qué afectó el nuevo ordenamiento jurídico antes llamado ley de pesca y ahora Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca?

Claro, son las multas. Pero en la anterior dicen que la Ley de Pesca, yo no leí acerca que estuviera todavía en Sucre, porque yo encontré una del 2007. No, no, la Ley de Pesca actualizada, te habla de sanciones que van de... La Ley Orgánica. Claro, la Ley Orgánica de Pesca. La Ley de Pesca, Las multas altísimas. Como que dice antes no multaban con multas. eso... Porque mire, anteriormente había también el Código de Policía Marítima, que las contravenciones por todo eso eran de 10 sucres, de 20 sucres, de 30 sucres, y eran 25 centavos. Y ya en lo que es el Código de Policía Marítima salió el Código Orgánico de Navegación. Claro, el Código Orgánico de Navegación. Y ahí sí están ya las multas reales, con el salario mínimo vital y lo que es en dólares. Y la Ley de Pesca también. La Ley de Pesca estaban quejando toditos los pescadores, porque las sanciones son altísimas. Pero te digo que, en la Ley de Pesca, el anterior, decían que las sanciones monetarias eran una burla, porque estaban en Sucre. Porque se reformó la Ley de Pesca como la última, y ahí están las multas altísimas. No, pero en comparación a la anterior. Por eso está como ejemplo como lo del Código de Policía Marítima, eran lo mismo las sanciones, así era. Pero los pescadores se quejaban justamente en las sanciones que están muy caras. Son hasta 150 mil dólares y tantas cosas. Las sanciones son muy caras económicamente, una. Y también había una queja de qué contra la subsecretaría, porque eso de pescar dentro de las 8 millas. Ya. A ellos creo que en un tiempo a los barquitos pequeños le dieron,

¿sabes qué?

Hay que hacer los barcos industriales. Como que sea... Y ellos siempre estaban pescando dentro de las 8 millas. Y después yo, nosotros no podemos pescar dentro de las 8 millas. Para dentro de las 8 millas solamente está para la pesca artesanal.

¿Y qué es la pesca artesanal?

La que es sin tipo de motores, como que sea de máquina, de macaco, nada de eso. Más es lo manual. Por eso cuando hay esa pesca, cuando un barco, que supuestamente es industrial, se mete dentro de las 8 millas a pescar, porque hay pincha agua, todo, pescado pequeño. Ya. Te sanciona. ¿Y quién te sanciona? No sancionamos nosotros, eso no es un delito. Es delito de acuerdo al 264 cuando se cogen especies que están protegidas 247. Mira, 247 del Código

Orgánico Integral Penal. 247. ¿Qué te dice? Delitos contra la flora y fauna. Dice, la persona que cace, pesque, tale, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, recolecte, almacene, trafique, provea, maltrate, se beneficia o permute a la comercialidad de espécimen o sus partes o sus elementos contenidos, productos y derivados de flora y fauna, silvestres, terrestres, marinas y o acuáticos de especies listadas como protegidas por la autoridad ambiental. Tiene que estar protegida para yo intervenir. Es decir, coge un barco que está trayendo de esas estas, y yo sí puedo ya por este delito pasar una audiencia contra ellos. Pero no hemos tenido aquí nada de eso. Aquí lo que tenemos es, cuando hay una situación de paredes de pesca ilegal o cualquier cosa, todos lo conocen en la Subsecretaría de Recursos Pesqueros. Nosotros aquí, solamente Fiscalía de Espacios Acuáticos, solamente son drogas, hidrocarburos, que son los delitos que más se van. ¿Por qué contrabando? Tú no ves por aquí. Puede ser que haya otro delito de que alguien llevaba armas, pero no tenemos más, como que sea. Y este es el único artículo aquí que se sanciona en este caso. Pongámosle que hay un caso de veda, también. Están trayendo tal cosa. Ahí interviene, esa también, mira, entra la pesca ilegal. Pongámosle, si está en veda, está el bonito o la albacora. Y hay embarcaciones que van y siguen pescando. Hay barcos que se paralizan. Pero esa pesca es la que no se cuenta, que no está el reporte de eso. Pongámosle, te dicen, Ecuador en el año 2023 exportó 30.000 toneladas de pesca. Pero a nivel mundial, para tal lugar mandó tanto, para tal lugar mandó tanto. Entonces, le declaran 30.000 y están mandando 60.000. Entonces, ¿qué es eso? Entonces, esa es la última. ¿En qué afectó el nuevo ordenamiento jurídico que antes se llamaba Ley de Pesca? Sí, ya, lo que... Son las sanciones económicas impuestas a los infractores, sería. Con los que no cumplen con los parámetros que dice la ley. Eso se estaban quejando, ese era el reclamo de todos los pescadores.

ENTREVISTA # 2

Informante clave: JHON RENE MOREIRA DOUMET

Cargo: Comerciante de aleta de tiburón

1. ¿Qué experiencia tiene usted sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)?

No cuenta con ninguna experiencia.

2. ¿Qué conocimiento tiene usted de que ciertas organizaciones han implementado acciones efectivas para prevenir y controlar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada?

Las organizaciones mundiales en Ginebra han sancionado a Ecuador por un tema de no cumplimiento, es decir no cumplió con los parámetros que el ente regulador que es Ginebra no cumplió con la cuota para la captura de tiburón, o no poner una sanción a los barcos que traen producto sobre eso se la sanciono porque no estaba completamente la información puesta más en documentos.

3. ¿Está usted de acuerdo con que las personas que se dedican a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se las regularice para que actúen dentro del marco legal?

sí, de acuerdo que la gente que hace legalidades con la pesca y se formalicen.

¿Y tú en qué crees que eso favorecería en el sector?

Favorecería a tener una trazabilidad y obtener mejor precio en tu producto.

4. ¿Conoce usted cuáles son las entidades de control que ejercen esta actividad en el sector pesquero y acuicultor?

Eh, subsecretaría de pesca o ministerio de producción.

El ministerio de producción es el que, por ejemplo, el ministerio de producción de comercio, inversiones de pesca. Ese es el ministerio y el ministerio se abre a la subsecretaría de pesca, es derivado de lo que es pescado, el mismo ministerio de producción. También se habla de lo que es, se habla de la rama y la agricultura, pero son como quiera el regulador de lo que es pesca, es la subsecretaría de recursos pesqueros.

En realidad, el medio ambiente se lo conoce como MAATE.

5. ¿En qué afectó el nuevo ordenamiento jurídico antes llamado ley de pesca y ahora Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca?

Para mí afectó el bolsillo del armador porque si no cumples con la nueva ley vas a tener que pagar lo que realmente tienes que pagar.

¿Y las multas son normales?

No, las multas sí son altas. Las multas son altas. Estamos hablando de 80.000 hasta 500.000 dólares. Ah, ya. Entonces tú dices como que lo que más afectó ahí serían el valor de las multas. Claro. Porque también el fiscal este de contravenciones marítimas me estaba diciendo que cuando se aprobó la nueva ley orgánica de pesca las personas habían dicho... O sea, los comerciantes se habían quejado full justamente en el tema de las multas. Que eso fue como que lo que hizo más énfasis. el no fue comerciante, fue el dueño de barco. Porque a veces se les quejó porque no podían traer más productos de lo que estaba en la ley. Lo que hacían antes, traían todo el producto que les daba la gana, lo regularizaban y si tenían que ser sancionados pues una sanción era muy baja y tú ya lo compensabas con la cantidad de productos que habías traído. Pero ahorita ya no. Ah, ya. Y otra pregunta, esa no está ahí. Por ejemplo, cuando pescan un tiburón no me acuerdo, se dicen que tiene como... por decir su cédula, me dijeron. No sé cómo es el nombre de ese... Que eso te piden. De cada... Partida de origen. Partida de origen, ya. Y con eso, tú presentando eso tú puedes exportarlo, ¿verdad? Ya, mira, cuando se pesca el tiburón el dueño del capitán en su bitácora de pesca apunta su posición, qué tipo de pescado capturó y una vez que entra a puerto la subsecretaría de pesca que es el ente regulador te legaliza la pesca que tú has traído en bitácora y transfóbico con un documento que se llama guía de movilización de pesca incidental. Con eso tú puedes recibir el producto lo procesas y al momento que completes lo que quieres exportar con ese mismo documento que te entregan ellos metes el documento a la página de la aduana y automáticamente comienzan a ser tus trámites de exportación. Y acerca de los pescados los tiburones que no se pueden ahorita exportar le hice una entrevista también a Segundo Chiriboga, creo que se llama y él me estaba y me estaba contando que dos tiburones que era el rabón y el mico son tres especies el tiburón rabón el tiburón mico y el tiburón tinto que son especies que están suspendidas claro, o sea, se puede comercializar internamente no fuera Ah ya, está bien y me dijo que el que sí se podía ahora, sólo es el tiburón azul Sólo por el momento sólo se puede comercializar fuera del país sólo el azul,

ENTREVISTA # 3

Informante clave: Néstor Alfonso Vélez Zambrano

Cargo: Fiscal de espacios acuáticos

1. ¿Tiene alguna experiencia tiene usted sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)?

No, es competencia de la subsecretaria de recursos pesquero.

2. ¿Qué conocimientos tiene usted sobre ciertas organizaciones han implementado acciones preventivas para prevenir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada?

Ahorita en Ginebra han sancionado al Ecuador por un tema de no cumplimiento, está suspendido por no cumplir con los parámetros que el ente regulador que es en Ginebra no se cumplió como, por ejemplo:

Una cuota para la captura del tiburón por no poner una sanción a los barcos que traen más productos, sobre eso se puso la sanción porque no estaba completa la información ubicada en los documentos, en este caso no estaba bien realizada la trazabilidad.

3. ¿Está usted de acuerdo con que las personas que se dedican a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada se las regularice para que actúen dentro del marco legal?

Si estoy de acuerdo, con que la gente que realiza la pesca ilegal se formalice.

¿Y tú en qué crees que eso favorecería en el sector?

Favorecería obtener trazabilidad y obtener mejor precio en el producto.

4. ¿Conoce usted cuales son las entidades de control que ejercen está actividad en el sector pesquero y acuicultor?

Si, Subsecretaría de pesca, Ministerio de Producción y el MAATE (Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica)

5. ¿En qué Afectó el Nuevo Ordenamiento Jurídico, antes llamado Ley de Pesca y ahora Ley Orgánica para el desarrollo de la acuicultura y pesca?

R: Nos afectó directamente desde el armador, porque si no cumples con la nueva Ley, vas a tener que pagar lo que realmente es.

E: ¿Y las multas son normales?

R: las multas si son altas, estamos hablando de 80.000 a 500.000 dólares y en lo que más se vio afectado fue el valor de las multas.

Los que más se quejaron de las multas fueron los dueños de barco ya que fueron los más afectados ya que no podían traer más productos de lo que estaba estipulado en la Ley

E: ¿Cuándo pescan un tiburón, ellos poseen su partida de origen con eso tu puedes exportarlo?

R: Cuando se pesca un tiburón el dueño o capitán del barco, en su bitácora de pesca adjunta que tipo de pez pescó, una vez que llega al puerto la Subsecretaría de Pesca te legaliza la pesca que tú has traído en bitácora y traes en físico y ellos te dan un documento que se llama guía de movilización de pesca incidental, con eso tu puedes recibir producto, lo procesas y al momento que completes lo que quieras exportar, con ese mismo documento lo ingresas a la página de la Aduana y automáticamente comienzan a hacer tus trámites de exportación.

El único tiburón que se puede vender en la actualidad fuera del país es el tiburón azul.

ENTREVISTA # 4

Informante clave: Manuel Enrique Flores Castillo

Cargo: Jefe de operaciones y muelles

- 1. ¿Qué experiencia tiene usted sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)?**

Pesca no reglamentada, en ocasiones en las descargas de pesca algunas embarcaciones han postergado la descarga durante cierto tiempo en espera de la autorización por parte del ministerio correspondiente.

- 2. ¿Qué conocimiento tiene usted de que ciertas organizaciones han implementado acciones efectivas para prevenir y controlar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada?**

Esto no aplica para nosotros.

- 3. ¿Está usted de acuerdo con que las personas que se dedican a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se las regularice para que actúen dentro del marco legal?**

Si, estamos de acuerdo.

- 4. ¿Conoce usted cuáles son las entidades de control que ejercen esta actividad en el sector pesquero y acuicultor?**

Ministerio de pesca.

- 5. ¿En qué afectó el nuevo ordenamiento jurídico antes llamado ley de pesca y ahora Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca?**

Esto no aplica para nosotros.

Nosotros no tenemos contacto directo con estas organizaciones.

ENTREVISTA # 5

Informante clave: Ronny Mendoza Santana

Cargo: Ingeniero Ambiental, Terminal Portuario de Manta

1. ¿Qué experiencia tiene usted sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)?

En mi experiencia he visto casos de decomiso de pesca ilegal (mantarrayas y tiburones) esto más por pesca incidental producto de la pesca de cardúmenes de albacora yellowfin, así mismo he presenciado el desecho de pesca incidental, vertido de especies muertas o mutiladas de tiburones, delfines, tortugas etc., a fin de evitar ser sancionados al llegar a puerto.

2. ¿Qué conocimiento tiene usted de que ciertas organizaciones han implementado acciones efectivas para prevenir y controlar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada?

Tengo presente que la autoridad competente en el país es la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, estos alineados a organismos internacionales para erradicar y controlar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, mediante procesos de control y vigilancia, siendo auditados periódicamente por organismos internacionales para poder, como país, exportar nuestros productos pesqueros y acuícolas.

3. ¿Está usted de acuerdo con que las personas que se dedican a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se las regularice para que actúen dentro del marco legal?

Como toda actividad comercial dentro de un estado debe ser regulada y controlada, este tipo de personas dedicadas a esta actividad deben realizar sus actividades dentro de los lineamientos correspondientes a fin evitar afectaciones a la fauna marina.

4. ¿Conoce usted cuáles son las entidades de control que ejercen esta actividad en el sector pesquero y acuicultor?

En el país la subsecretaría de recursos pesqueros del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca es la responsable de controlar este tipo de actividades.

5. ¿En qué afectó el nuevo ordenamiento jurídico antes llamado ley de pesca y ahora Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca?

Al pasar a ser una ley orgánica tiene un valor jerárquico superior involucrando más campos de acción a fin de contemplar desde un enfoque holístico todas las actividades acuícolas y pesqueras del país.